



## **ACTA N. 023 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 27 DE JUNIO DEL 2016**

En el Cantón San Cristóbal de Patate a los veinte y siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las dieciséis horas con cinco minutos se reúne el Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate en sesión ordinaria, en el salón de sesiones, previa convocatoria realizada por el Licenciado Medardo Chiliquinga, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a través del Señor Secretario General, contando con la presencia de los Señores Concejales: Tlg. Efraín Aimara, Ing. Leonel Hoyos, Ing. Cecibel Llerena, Srta. Laura Tite, e Ing. Jorge Vega Muñoz; actúa como Secretario el suscrito Abg. Daniel Mosquera Garcés.

**SEÑOR ALCALDE :** Buenas tardes Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, bienvenidos a la sesión ordinaria de concejo de hoy 27 de Junio del 2016; por favor Señor Secretario sírvase constatar el quórum reglamentario y de lectura al orden del día planificado.

**SEÑOR SECRETARIO.-** Buenas tardes Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, certifico la presencia de los señores concejales Tlg. Efraín Aimara, Ing. Leonel Hoyos Galarza, Ing. Cecibel Llerena, Srta. Laura Tite, e Ing. Jorge Vega Muñoz, es decir existe el quórum reglamentario y el orden del día es el siguiente:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA N. 22 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 20 DE JUNIO DEL 2016.**

**2.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PATATE**

**3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESPECIES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PATATE.**

**4.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 04-A-GADMSCP-2016 REFERENTE A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL CANTÓN PATATE.**



## **5.-PLANIFICACIÓN DE FESTIVIDADES POR EL CUADRAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE PATATE.**

**SEÑOR ALCALDE:** En consideración el orden del día, señores concejales.

**Existe consenso unánime en aprobar el orden del día.**

**SEÑOR ALCALDE.-** Por favor Señor Secretario proceda con el primer punto.

**DESARROLLO:**

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA N. 22 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 20 DE JUNIO DEL 2016.**

**SEÑOR ALCALDE.-** Señores Concejales, como es costumbre con la debida anticipación se les ha hecho llegar la documentación, en la que consta el acta anterior, si existe alguna observación de parte de ustedes a sus intervenciones hacer conocer para proceder a las respectivas modificaciones, caso contrario se elevará a moción a fin de que se proceda a aprobar el acta.

**SEÑORITA CONCEJALA CECIBEL LLERENA.-** Señor Secretario por favor en la hojita número 15 en mi intervención, en mi apellido corregir por favor ahí esta Lletrena y es Llerena.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Buenas tardes Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales; en la hoja número 13 en mi segunda intervención por favor modificar donde dice las chicas ya paso; por que debe y ha pasado, y también en la hoja 21 en la línea 2 de mi intervención después que dice quisiera felicitar la presencia de nuestros técnicos dice el Geovanny, y, debe ser del Ingeniero Geovanny, en la hoja 24 en mi intervención donde dice: usted como Alcalde tiene que tomar esa decisión, ahí dice descion con pero y debe ser decisión pero con.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, elevo a moción para que se apruebe el acta Numero 22, de la sesión ordinaria del concejo municipal se San Cristóbal de Patate, realizada el lunes 20 de Junio del 2016, fundamentado en el artículo 57 literal t del COOTAD.

**SEÑOR ALCALDE.-** Existe la moción; ¿Tiene apoyo la moción Señores Concejales?



**SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.-** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Apoya la moción.

**SEÑORITA CONCEJALA CECIBEL LLERENA.-** Apoya la moción.

**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.-** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Apoya la moción.

**SEÑOR ALCALDE.-** Tiene el apoyo de todos, se aprueba el acta de la sesión anterior.

**Existe consenso en aprobar el acta.**

**RESOLUCIÓN N° 069-27-06-2016-GADMP.- PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA N. 22 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 20 DE JUNIO DEL 2016, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JUNIO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DEL TLG. EFRAIN AIMARA, ING. LEONEL HOYOS GALARZA, ING. CECIBEL LLERENA, SRTA. LAURA TITE, E ING. JORGE VEGA MUÑOZ; RESUELVEN POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA N° 22 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LUNES 20 DE JUNIO DEL 2016.**

**2.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PATATE.**

**SEÑOR ALCALDE.-** Señor Secretario en la carpeta respectiva esta la ordenanza respectiva, agradecería dar lectura para que el concejo conozca del tema.

**SEÑOR SECRETARIO.-** Da lectura.-

XX  
XX  
XX  
XX  
XX  
XX  
XX  
XX  
XX  
XX



## **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PATATE**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estado ecuatoriano en el marco de la reforma democrática del Estado impulsó la expedición de una nueva Constitución de la República que fuera aprobada en referéndum en septiembre del año 2008 y publicada en octubre del mismo año, con lo cual se inicia la construcción del ordenamiento jurídico secundario a fin de ajustar todas las normas al Estado constitucional de derechos y de justicia.

En el Registro Oficial Suplemento No. 303 del 19 de octubre del año 2010 se encuentra publicado el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización- COOTAD que ajusta la normativa general de los gobiernos autónomos descentralizados a los principios, valores y reglas constitucionales y con el cual quedaron sin efectos las leyes que regían a cada uno de los niveles de gobierno sub-nacional; además confiere plazo durante el actual período de funciones para actualizar y codificar toda la normativa local, en cuyo propósito se hace indispensable ajustar las normas de organización y funcionamiento del concejo y sus comisiones, así como de las normas de procedimientos para el trámite y aprobación de la normativa locales ajustada a la nueva estructura jurídica del Estado ecuatoriano.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal de Patate, goza de autonomía política, entendida como la capacidad para regirse por sus propias normas y para expedir normas de aplicación obligatoria en el marco de sus competencias y dentro de su jurisdicción, pero además el concejo municipal tiene capacidad para expedir acuerdos y resoluciones específicas, cuya eficacia jurídica debe estar revestida de legitimidad y origen democrático.

El COOTAD no determina la conclusión de las funciones del vicealcalde, vocal de la Comisión de Mesa y de las comisiones que fueron designadas conforme a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, por lo que la presente ordenanza, en función de los principios del derecho en el sentido de que las designaciones efectuadas se mantienen vigentes hasta la conclusión del plazo previsto en la ley de origen, esto es, en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, lo cual permitirá además una transición democrática, ordenada y organizada.

Se propone crear las comisiones permanentes, especiales y técnicas conforme al COOTAD, aplicando principios constitucionales y legales que permitirán evitar el acaparamiento en fuerzas políticas mayoritarias, además de aplicar la equidad de género en su composición y en las dignidades municipales.

Es un imperativo que las normas locales que expida el concejo municipal estén orientadas al debido cumplimiento de las obligaciones legales para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, así como para acceder a la prestación de servicios públicos de calidad y con calidez; ordenanzas que serán expedidas en forma ordenada y sistemática a fin de que sean conocidas por todos sus habitantes, con determinación clara de las que se encuentran vigentes y deban ser aplicadas a cada caso concreto, con participación de la comunidad local, a fin de fortalecer la democracia representativa, complementada con la participación ciudadana.

Hasta ahora las concejales y concejales han percibido dietas, por lo cual no se hacen aportes a la seguridad social. La Constitución promueve el aseguramiento universal y define a todos los



dignatarios como servidores públicos, lo que les da derecho a percibir una remuneración y aportes a la seguridad social, pero a su vez se hace también necesario definir la forma de pago de las concejales y concejales suplentes que sean llamados a intervenir en las sesiones del concejo; tomando en cuenta el principio constitucional por el cual nadie puede ser obligado a prestar servicios gratuitos o forzosos, se requiere desarrollar en acto normativo local, toda vez que la ley no ha previsto este particular.

El artículo 327 del COOTAD establece la facultad del gobierno autónomo descentralizado municipal para expedir normas locales para regular la conformación, funcionamiento y operación del órgano de legislación local a fin facilitar su funcionamiento para procurar la implementación de los derechos de igualdad.

### **EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PATATE CONSIDERANDO**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, la que según el segundo inciso del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad..."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 303 del 19 de octubre del 2010 sustituyó a la Ley Orgánica de Régimen Municipal en todas sus partes, en cuyo artículo 7 prevé que "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."

Que, el artículo 327 del COOTAD determina que "Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades."

Que, el artículo 358 del COOTAD dispone que "Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos... municipales... son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo... En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos."

Que, la Vigésima Segunda Disposición Transitoria del COOTAD, confiere plazo durante el período actual de funciones para "... actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación" para lo cual es indispensable contar con las normas procedimentales internas actualizadas.

Que, es necesario adecuar las normas de organización y funcionamiento del Concejo Municipal y de sus comisiones a la normativa constitucional y legal vigentes en el Ecuador, en procura de su eficiencia, eficacia, agilidad y oportunidad de sus decisiones.



En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

**SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**Art. 1.- Objeto.-** La presente ordenanza regula la organización y funcionamiento del concejo municipal del Cantón San Cristóbal de Patate, a fin de procurar su funcionamiento ordenado, eficiente y eficaz, así como la determinación de los derechos y deberes de sus integrantes.

**Art. 2.- Decisiones motivadas.-** Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, que contendrán una explicación sobre los fundamentos reales, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un tema determinado.

**Art. 3.- Facultad Normativa.-** Conforme establece el artículo 240 de la Constitución de la República y el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**TÍTULO II  
INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Art. 4.- Integración del Concejo.-** EL Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate estará integrado por el Alcalde o Alcaldesa y por los Concejales/las elegidos por voto popular.

**Art. 5.- Comisiones del Concejo.-** El Concejo Municipal conformará las comisiones encargadas de estudiar los asuntos puestos a su consideración y de emitir informes o dictámenes que contendrán las conclusiones y recomendaciones que servirán de base para la discusión y aprobación de las decisiones del concejo.

**CAPÍTULO I  
COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**SECCIÓN I  
COMISIONES PERMANENTES**

**Art. 6.- Comisiones Permanentes.-** Tendrán la calidad de comisiones permanentes las siguientes: a) la Comisión de Mesa, **Excusas y Calificaciones**; b) la de Planificación y Presupuesto; c) la de Equidad y Género; d) la de Legislación y Fiscalización e) la de Obras Publicas y Territorio; f) Servicios Públicos; g) Educación Cultura y Deportes; h) Desarrollo Social y Turismo; y, i) Avalúos y Catastros y Bienes Mostrencos; j) **Comisión de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.**



Copiar de la ordenanza de uso de suelo del capítulo 2 pagina 3 Se elimina la (comisión de servicios económicos)

**Art. 7.- Integración de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones.-** Esta comisión la integran: el Alcalde o Alcaldesa, el Vicealcalde o Vicealcaldesa, y una concejala o concejal municipal designado por el concejo. Excepcionalmente, cuando le corresponda conocer denuncias contra el Alcalde o Alcaldesa y procesar su destitución la presidirá el vicealcalde o vicealcaldesa y el concejo designará una concejala o concejal municipal para que en ese caso integre la Comisión de Mesa. Cuando se procese una denuncia o destitución del vicealcalde, vicealcaldesa o del concejal miembro de la comisión de mesa la presidirá el Alcalde o Alcaldesa y el concejo designará a una concejala o concejal para que en ese caso específico integre la comisión de Mesa, en reemplazo de la autoridad cuestionada.

**Art. 8.- Atribuciones de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones.-** A la Comisión de Mesa Excusas y Calificaciones, le corresponde emitir informes referentes a la calificación y excusas de los integrantes del concejo, y procesar las denuncias y remoción del Alcalde o Alcaldesa, y de las concejalas o concejales, conforme al procedimiento establecido en el artículo 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Además conocerán lo siguiente:

- a) Decidir, en caso de conflicto, sobre la comisión que debe dictaminar respecto de asuntos que ofrezcan dudas y sobre cuestiones que deban elevarse a conocimiento del concejo en pleno;
- b) Repartir a las distintas comisiones permanentes los asuntos de los cuales deben conocer, cuando tal distribución no hubiere sido hecha por el Alcalde;
- c) Calificar la (s) denuncia (as), presentadas por la ciudadanía, donde se considere que existe causales para la remoción de las autoridades electas por votación popular del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Cristóbal de Patate, y emitir su informe dentro del plazo de diez días.
- d) Las demás que le señale la ley, ordenanzas municipales, resoluciones y las que le fueren asignadas por el Alcalde.

**Art. 9.- Comisión de Planificación y Presupuesto.-** Es deber de la Comisión de Planificación y Presupuesto, procurar la implementación de políticas públicas respetando el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal y fiscalizar sobre su cumplimiento; emitir conclusiones y recomendaciones sobre asuntos de Planificación y Presupuesto.

**Art. 10.- Comisión de Igualdad y Género.-** Es la encargada de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad, además fiscalizará que la Administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución.

**Art. 11.- Comisión de Legislación y Fiscalización.-** Regular su conformación, funcionamiento y operación, elaborar y proponer ordenanzas procurando la construcción de políticas públicas.

Atenderá reclamos que se pudieren presentar sobre contratos y convenios celebrados; enmarcados para la ejecución de obras debidamente justificados documentadamente y fundamentados en la Constitución y las leyes vigentes; y, emitir conclusiones y recomendaciones sobre asuntos propios.

**Art. 12.- Comisión de Obras Públicas y Territorio.-** Son deberes y atribuciones de la Comisión de Obras Públicas Contribuir a la elaboración de políticas públicas para la ejecución de planes y programas para la obra pública; y, emitir conclusiones y recomendaciones sobre asuntos propios.

**Art. 13.- Comisión de Servicios Públicos.-** Regulará su funcionamiento y operación procurando implementar políticas de acceso y mejoramiento de condiciones de los servicios públicos existentes; y, emitir conclusiones y recomendaciones sobre asuntos propios.

**Art. 14.- Comisión de Educación, Cultura y Deportes.-** Regular su funcionamiento y operación procurando la construcción de políticas públicas que contribuyan al desarrollo de la Educación, Cultura y Recreación, así también vigilar su cumplimiento; y, emitir conclusiones y recomendaciones sobre asuntos propios.

**Cámbiese el artículo 15 por el siguiente:**

**Art. 15.- Comisión de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.-** Será la encargada de emitir conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación dentro de Concejo Cantonal, respecto a la aplicación de la Ordenanza de Uso, Ocupación y Gestión del suelo del Cantón San Cristóbal de Patate, así como de lo comprendido dentro del PDyOT.

**Art. 16.- Comisión de Desarrollo Social y Turismo.-** Regular su funcionamiento y operación procurando implementar políticas que sustenten el desarrollo social, turístico y económico de la colectividad, de acuerdo a la necesidad y cumplimiento de sus actividades, y, emitir conclusiones y recomendaciones sobre asuntos de su competencia.

**Art. 17.- Comisión de Avalúos y Catastros y Bienes Mostrencos.** Regular su funcionamiento y operación procurando la construcción de políticas públicas que contribuyan para poder disponer de un catastro actualizado y enmarcado en la ley; y, emitir conclusiones y recomendaciones sobre asuntos propios.

**Art. 18.- Designación de Comisiones Permanentes.-** Dentro de los diez días siguientes a la constitución del concejo, el Alcalde o Alcaldesa convocará a sesión ordinaria en la cual el concejo designará a los integrantes de las comisiones permanentes, excepto la comisión de mesa. Si no hubiere acuerdo o por cualquier razón no se hubiere designado las comisiones en la sesión ordinaria, el Alcalde o Alcaldesa, posterior a los diez días y en un plazo máximo de tres días hábiles, convocará a sesión extraordinaria para ese efecto.

Si el concejo no designa las comisiones permanentes, lo hará la comisión de mesa; y, en caso de incumplimiento o imposibilidad la designación la efectuará el Alcalde o Alcaldesa, siempre que el incumplimiento no sea de responsabilidad del ejecutivo municipal.

**Art. 19.- Integración de las Comisiones Permanentes.-** Estarán integradas por tres concejales o concejales. Todos integrarán las comisiones bajo los criterios de equidad política, paridad entre hombres y mujeres, interculturalidad e intergeneracional.

Estarán presididas por quien hubiere sido designado/a expresamente para el efecto o a falta, por el/la primer/a designado/a para integrarla. En la designación de las presidencias de las comisiones se respetará los principios de equidad de género, interculturalidad e intergeneracional.

Cada concejal será presidente de por lo menos una comisión.



## SECCIÓN II COMISIONES ESPECIALES

**Art. 20.- Creación de Comisiones Especiales u Ocasionales.-** Cuando a juicio del Alcalde o Alcaldesa existan temas puntuales, concretos que requieran investigación y análisis de situaciones o hechos determinados, para el estudio de asuntos excepcionales o para recomendar soluciones a problemas no comunes que requieran atención, el Concejo Municipal designará comisiones especiales u ocasionales, en cuya resolución se especificarán las actividades a cumplir y el tiempo máximo de duración.

**Art. 21.- Integración de las Comisiones Especiales u Ocasionales.-** Estarán integradas por tres concejales o concejalas y los funcionarios municipales o de otras instituciones que el Concejo estime conveniente, según la materia, y, por representantes ciudadanos si fuere pertinente; la presidirá el concejal o concejala designado/a para el efecto.

## SECCIÓN III COMISIONES TÉCNICAS

**Art. 22.- Creación de Comisiones Técnicas.-** Cuando existan asuntos complejos que requieran conocimientos técnicos o especializados para el estudio y análisis previo a la recomendación de lo que técnicamente fuere pertinente, como situaciones de emergencia, trámite y seguimiento de créditos u otros casos, el concejo podrá designar comisiones técnicas, las que funcionarán mientras dure la necesidad institucional.

En la resolución de creación y designación de sus integrantes constará además el objeto específico y el tiempo de duración.

**Art. 23.- Integración de las Comisiones Técnicas.-** Estarán integradas por tres concejalas o concejales, los funcionarios municipales o de otras entidades con formación técnica y representantes ciudadanos si fuere del caso, con formación técnica en el área de estudio y análisis; no serán más de cinco integrantes.

## SECCIÓN IV DISPOSICIONES COMUNES DE LAS COMISIONES

**Art. 24.- Ausencia de concejalas o concejales.-** Las concejalas o concejales que faltare injustificadamente a tres sesiones ordinarias consecutivas de una comisión permanente perderá automáticamente la condición de miembro de la misma, lo que deberá ser notificado por el Presidente de la Comisión al afectante y al pleno del Concejo a fin de que designe un nuevo integrante.

Exceptuense de ésta disposición las inasistencias producidas como efecto de licencias concedidas, por el cumplimiento de delegaciones, representaciones o comisiones encomendadas por el concejo o por el Alcalde o Alcaldesa, o por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.

**Art. 25.- Solicitud de información.-** Las comisiones requerirán de los funcionarios municipales, previo conocimiento del alcalde o alcaldesa, la información que consideren necesaria para el cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y establecerán los plazos dentro de los cuales será atendido su requerimiento.



**Art. 26.- Deberes y Atribuciones de las Comisiones.-** Las comisiones permanentes, ocasionales o técnicas tendrán los siguientes deberes y atribuciones según la naturaleza específica de sus funciones:

- a) Formular o estudiar las políticas públicas en el ámbito de acción de sus respectivas comisiones;
- b) Estudiar los proyectos de ordenanzas, planes, programas o presupuesto remitidos por el Alcalde o Alcaldesa, en cada una de las ramas propias de la actividad municipal y emitir informes o dictámenes razonados sobre los mismos;
- c) Conocer y examinar los asuntos que les sean sometidos a su conocimiento, emitir informes o dictámenes y sugerir las soluciones que sean pertinentes;
- d) Efectuar inspecciones in situ a los lugares o inmuebles cuyo trámite se encuentre en estudio de la comisión, a fin de emitir el informe con conocimiento de causa, para lo cual el Municipio prestara las facilidades necesarias;
- e) Procurar el mejor cumplimiento de los deberes y atribuciones del Concejo Municipal en las diversas materias que impone la división del trabajo y velar por el cumplimiento de la normativa municipal; y,
- f) Los demás que prevea la Ley.

**Art.- 27.- Deberes y atribuciones del Presidente de la Comisión.-** Al presidente o presidenta le corresponden:

- a) Representar oficialmente a la comisión;
- b) Cumplir y hacer cumplir las normas legales y de la presente ordenanza;
- c) Formular el orden del día para las sesiones de la comisión;
- d) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- e) Instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones;
- f) Legalizar con su firma las actas de las sesiones una vez aprobadas por la comisión;
- g) Revisar y suscribir los informes, dictámenes y comunicaciones de la comisión;
- h) Coordinar las actividades de la comisión, con otras comisiones, con servidores municipales y con el concejo ;
- i) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Secretario de la Comisión;
- j) Elaborar planes y programas de trabajo de la comisión y someterlos a consideración de sus integrantes, para su aprobación;
- k) Solicitar las sanciones administrativas para los funcionarios o servidores convocados debidamente y que no asistan a las sesiones o que no presenten los informes requeridos; y,
- l) Solicitar asesoramiento para la comisión.

**Art. 28.- Actos de las Comisiones.-** Las comisiones no tendrán capacidad resolutive, ejercerán las atribuciones previstas en la ley. Tienen a su cargo el estudio, informe o dictámenes para orientar al Concejo Municipal sobre la aprobación de actos decisorios de su competencia. Los estudios, informes o dictámenes serán presentados en el tiempo que le confiera la presente ordenanza. Si no se hubiere presentado, el Concejo podrá tratar el tema prescindiendo del mismo.

Los informes o dictámenes requeridos por las comisiones se los solicitará previa autorización de alcaldía, los funcionarios municipales deberán presentarlos en el plazo establecido por la máxima autoridad. Al informe se adjuntarán los documentos de sustento que fueren pertinentes. En caso de negativa o negligencia, el presidente o presidenta de la comisión informará al Alcalde o Alcaldesa para la sanción respectiva.



Cuando la comisión deba tratar asuntos urgentes e inaplazables y por falta de informes técnicos o legales no pueda cumplir su cometido, el presidente o presidenta podrá convocar verbalmente a sesión de la comisión para horas más tarde o para el día siguiente.

**Art. 29.- Definición de Informes.**- Los informes contendrán solamente la relación cronológica o circunstanciada de los hechos que servirán de base para que el concejo, Alcalde o Alcaldesa tome una decisión o, se constituye también por la referencia a acontecimientos fácticos o antecedentes jurídicos relativos al caso en el cual no existe opinión alguna.

Los informes contendrán juicios de valor, parecer, opinión o criterios que las comisiones expresan sobre hechos materia de la consulta, orientados a inteligenciar sobre una decisión. Serán emitidos con el voto unánime de sus integrantes; y, cuando no hubiere unanimidad, se presentarán dictámenes razonados de mayoría y minoría.

**Art. 30.- Trámite de los Informes.**- El Concejo Municipal o el Alcalde o Alcaldesa según sus atribuciones, decidirán lo que corresponda teniendo en cuenta los informes de las comisiones; será tratado y resuelto primero el informe o dictamen de mayoría y de no ser aprobado se tratará el de minoría, si tampoco hubiese votos para su aprobación, el Alcalde o Alcaldesa mandará archivar el asunto.

**Art. 31.- Prohibiciones.**- Las Comisiones y sus integrantes están prohibidos de dar órdenes directas a los funcionarios administrativos, con excepción de las actividades de secretaría inherentes a la comisión y de requerimientos de información.

**Art. 32.- Sesiones de las Comisiones.**- Las sesiones de las comisiones serán presididas por su titular y a su falta por el vicepresidente o vicepresidenta y se desarrollarán de acuerdo a las necesidades y requerimientos necesarios con un orden del día formulado y previa convocatoria realizada con al menos veinticuatro horas de anticipación.

**Art. 33.- Sesiones Extraordinarias.**- Las sesiones extraordinarias de las comisiones serán convocadas con veinticuatro horas de anticipación, salvo casos urgentes e inaplazables, por iniciativa del Alcalde o Alcaldesa, el/a presidente/a de la comisión o a pedido de la mayoría de sus integrantes para tratar asuntos expresamente determinados en el orden del día. (ELIMINESE)

## CAPÍTULO II SECRETARÍA DE LAS COMISIONES

**Art. 34.- Del Secretario o Secretaria de las Comisiones.**- El/la Secretario/a del Concejo actuará como secretario/a de las comisiones permanentes.

**Art. 35.- Obligaciones de la Secretaría de las Comisiones.**- Tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Preparar y proporcionar la información a los integrantes de las comisiones para los asuntos a tratarse en las sesiones, así como distribuir la documentación necesaria;
- b. Tramitar oportunamente los asuntos conocidos y resueltos por las comisiones;
- c. Llevar y mantener en orden el archivo de documentos y expedientes; y,
- d. Elaborar y entregar las convocatorias a las sesiones y los informes de cada sesión.

**Art. 36.- Deberes y atribuciones del Secretario de las Comisiones.**- Sus deberes y atribuciones son las siguientes:



- a. Colaborar con la/el presidenta/e de cada comisión en la formulación del orden del día;
- b. Enviar las convocatorias escritas y la documentación de soporte, adjuntando el orden del día suscrito por la/el presidenta/e;
- c. Concurrir o enviar un delegado, que haga sus veces, a las sesiones de las comisiones;
- d. Elaborar para su aprobación, las actas de los asuntos tratados y de los dictámenes aprobados;
- e. Legalizar, conjuntamente con la/el presidenta/e, las actas aprobadas, así como certificar los informes, resoluciones y demás documentos de la comisión y remitirlos para que sean incorporados en el orden del día de las sesiones del concejo ;
- f. Coordinar las actividades de su dependencia con los demás órganos municipales;
- g. Registrar los aspectos que por su importancia o a pedido de sus participantes deban tomarse textualmente;
- h. Llevar y mantener un registro de asistencia a las sesiones de los integrantes de las comisiones y funcionarios municipales;
- i. Poner en conocimiento de la/el presidenta/e de la comisión, las comunicaciones recibidas conforme al orden de ingreso o la urgencia con que requieran ser consideradas por la comisión;
- j. Desempeñar las funciones de secretario de las comisiones permanentes, especiales, ocasionales y técnicas.

### TÍTULO III FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO

#### CAPÍTULO I DE LAS SESIONES

**Art. 37.- Clases de Sesiones del Concejo.-** Las sesiones del Concejo Municipal serán:

- a) inaugural,
- b) ordinarias,
- c) extraordinarias, y,
- d) conmemorativa.

**Art.- 38.- Publicidad de las Sesiones del Concejo.-** Todas las sesiones del Concejo Municipal serán públicas y se desarrollarán en el salón del Gobierno Municipal del cantón San Cristóbal de Patate, previniendo que las ciudadanas y ciudadanos, representantes ciudadanos y de los medios de comunicación colectiva, tengan libre acceso a presenciarlas. Sin embargo, los concurrentes no podrán intervenir, ni interrumpir las sesiones, caso contrario, el Alcalde o Alcaldesa, les llamará la atención y en caso de reincidencia podrá disponer su desalojo para asegurar que existan las garantías para el normal desarrollo de la sesión.

Cuando a juicio del Alcalde o Alcaldesa existan causas o motivaciones razonablemente aceptables, que se expresarán en la convocatoria o a pedido de la mayoría de los integrantes del concejo, las sesiones se podrán efectuar en lugares distintos de su sede principal, pero en ningún caso, fuera de su jurisdicción.

#### SECCIÓN III CLASES Y PROCEDIMIENTO PARA LAS SESIONES

##### PARÁGRAFO I SESIÓN INAUGURAL



**Art. 39.- Convocatoria a Sesión Inaugural.-** La Junta Provincial Electoral acreditará al Alcalde o Alcaldesa, concejales o concejales municipales elegidos, quienes se reunirán previa convocatoria del Alcalde o Alcaldesa electo el día y hora fijada para la sesión inaugural; además habrá invitados especiales y participará la comunidad local, en el lugar fijado en la convocatoria.

En forma previa a su instalación, el Concejo designará un secretario o una secretaria ad-hoc que será servidor/a municipal permanente.

**Art. 40.- Constitución del Concejo y Elección de Dignatarios.-** Constatado el quórum, el Alcalde o Alcaldesa declarará constituido el Concejo Municipal y procederá a elegir una vicealcaldesa o vicecalde y un concejal o concejala que integrará la comisión de mesa, para lo cual aplicará el principio de paridad entre hombres y mujeres, en donde fuere posible, de manera que cuando el ejecutivo municipal sea hombre se elegirá como integrante de la comisión a una concejala municipal mujer; y, cuando la ejecutiva municipal sea mujer se elegirá como integrante de la comisión a un concejal municipal hombre.

Se entenderá que es posible aplicar este principio cuando todos los integrantes del Concejo sean del mismo sexo, o uno solo pertenezca a otro sexo y se excuse públicamente de aceptar la candidatura. Una vez elegidos serán juramentados y posesionados por el Alcalde o Alcaldesa.

**Art. 41.- Elección de Secretaria/o General.-** Una vez elegido el/la integrante de la comisión de mesa, en la misma sesión inaugural, el Concejo elegirá un secretario o secretaria del concejo, de fuera de su seno, de la terna presentada por el Alcalde o Alcaldesa, será abogado/a. La terna estará integrada por hombres y mujeres, todos/as hábiles para desempeñar el cargo, una vez nombrado/a, asumirá inmediatamente sus funciones.

En caso de vacancia de la Secretaría General, el/a alcalde/sa, encargará al/a funcionario municipal y en la sesión ordinaria siguiente presentará la terna de la cual el Concejo designará a su titular. Podrá integrar la terna con servidores municipales permanentes que cumplan los requisitos de idoneidad, y en caso de ser designado/a se le otorgará nombramiento provisional hasta cuando la autoridad nominadora así lo considere o concluya el periodo del concejo que lo nombró, en cuyo caso volverá a su cargo permanente.

**Art. 42.- Lineamientos y Políticas Generales.-** Una vez nombrado el/a Secretario/a, el Alcalde o Alcaldesa intervendrá señalando los lineamientos y políticas generales que serán aplicadas por el gobierno municipal de San Cristóbal de Patate, durante el periodo de su gestión política y administrativa.

**Art. 43.- Votaciones en la Elección de Dignatario y Secretaria/o.-** La votación se realizará según el artículo 321 del COOTAD.

## PARÁGRAFO II SESIONES ORDINARIAS

**Art. 44.- Día de las Sesiones Ordinarias del Concejo.-** Las sesiones ordinarias de concejo se realizarán los días lunes a partir de las 15h00 y la difundirá públicamente para conocimiento ciudadano. Sólo por excepción debidamente justificada por escrito, que será presentada en la próxima sesión ordinaria, se podrá modificar ocasionalmente el día y hora de la sesión ordinaria, dentro de la misma semana.

**Art. 45.- Periodicidad de las Sesiones Ordinarias.**- Las sesiones ordinarias se efectuarán obligatoriamente una vez por semana.

**Art. 46.- Orden del Día.**- Inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, caso contrario la sesión será invalidada. No podrá eliminarse uno o más de los puntos propuestos. Los asuntos que requieran de informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

No podrán constar a título de asuntos varios, pero una vez agotado el orden del día, el Concejo podrá tratar o considerar otros asuntos. Cuando a juicio del Alcalde o Alcaldesa o del concejo, surgieren asuntos que requieran decisión del concejo, constará obligatoriamente en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

### PARÁGRAFO III SESIONES EXTRAORDINARIAS

**Art. 47.- Convocatoria a Sesiones Extraordinarias.**- Habrán sesiones extraordinarias cuando el Alcalde o Alcaldesa las convoque por iniciativa propia o a pedido de al menos una tercera parte de los integrantes del Concejo Municipal en las que solo se podrán tratar los asuntos que consten expresamente en el orden del día, en cuyos casos no caben modificaciones.

### PARÁGRAFO IV SESIÓN CONMEMORATIVA

**Art. 48.- Sesión Conmemorativa.**- El 13 de Septiembre de cada año se efectuará la sesión conmemorativa de cantonización, en la que además de resaltar los méritos y valores de sus ciudadanos, el Alcalde o Alcaldesa resaltará los hechos trascendentes del gobierno municipal y delineará las políticas públicas y las metas a alcanzar durante el siguiente año de gestión municipal.

Podrá entregar reconocimientos morales a quienes se hubieren destacado en asuntos culturales, deportivos, académicos, investigativos, laborales, de gestión política o administrativa; pero en ningún caso procederá la entrega de reconocimientos económicos.

### PARÁGRAFO V DISPOSICIONES COMUNES DE LAS SESIONES DEL CONCEJO

**Art. 49.- De la convocatoria.**- Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el ejecutivo municipal con por lo menos cuarenta y ocho horas y veinticuatro horas respectivamente.

En la convocatoria constará el orden del día y se agregarán los informes o dictámenes de las comisiones, informes técnicos y jurídicos, el acta de la sesión y todos los documentos de soporte de las decisiones municipales, a fin de inteligenciar a sus integrantes sobre los asuntos a resolver; esta convocatoria también se entregará al procurador Síndico y Directores con todos los documentos habilitantes.

Para que tengan validez los actos decisorios del concejo, serán convocados todos sus integrantes, caso contrario sus decisiones carecerán de validez jurídica.

**Art. 50.- De las Excusas, Delegación y Convocatoria a los Suplentes.-** Los concejales o concejalas podrán excusarse por razones de ausencia, enfermedad, calamidad doméstica o impedimentos ocasionados porque se prevea tratar asuntos en los que ellos o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad a segundo de afinidad tengan interés y que por tanto no puedan presenciar o intervenir.

Cuando alguno de los puntos del orden del día genere interés de un concejal o concejalala o uno de sus parientes en los grados señalados en el inciso anterior, que al momento de ser convocado no se excusare y siempre que fuere advertido/a el Alcalde o Alcaldesa, notificará del impedimento a quien corresponda y convocará a su respectivo suplente; el concejal o concejalala interesado podrá impugnar tal decisión siempre que demuestre lo contrario.

Cuando el Alcalde o Alcaldesa, sea quien tenga interés directo o sus parientes, no podrá presidir ni presenciar la sesión; deberá encargar al Vicealcalde o vicealcaldesa durante el tiempo que dure el tratamiento de ese tema.

**Art. 51.- Fijación de Domicilio para Notificaciones.-** Los concejales y concejalas, principales y suplentes, informarán por escrito el domicilio y en lo posible la dirección electrónica donde reciban las convocatorias a las sesiones y de toda documentación oficial. Cuando se presentaren denuncias en su contra podrán fijar domicilio judicial.

**Art. 52.- Orden del Día.-** En el orden del día de las sesiones del concejo como primer punto ira la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes.

Cuando el concejo convoque a audiencias públicas o atienda requerimientos de comisiones generales, éstas se efectuarán una vez aprobada el acta de la sesión anterior.

#### SECCIÓN IV DE LOS DEBATES

**Art. 53.- Del uso de la palabra.-** Es atribución del Alcalde o Alcaldesa dirigir y orientar las sesiones y conceder el uso de la palabra en el orden que la solicite, sin perjuicio de alternar las intervenciones entre quienes sostengan tesis o propuestas distintas. Podrá también suspender el uso de la palabra, cuando en la intervención no se circunscriba al tema en debate, después de haber sido requerido/a que lo haga. A petición de una concejalala o concejal del representante ciudadano o por propia iniciativa considere pertinente, autorizará el uso de la palabra a un/a asesor/a, director/a, procurador/a síndico/a u otro servidor Municipal cuya opinión se requiera para orientar las decisiones en forma jurídica, técnica o lógica. Si uno de los servidores indicados considera necesaria su intervención para advertir ilegalidades o informar técnicamente, solicitará autorización para intervenir.

**Art. 54.- Duración de las Intervenciones.-** Las intervenciones de los concejales o concejalas, del representante ciudadano o de los servidores municipales tendrán una duración máxima de cinco minutos en la primera intervención y de tres en una segunda, en cada tema.

**Art. 55.- Intervención por Alusión.-** Si el Alcalde o Alcaldesa, concejala o concejal, representante ciudadano o servidor municipal fuere aludido en su dignidad o agraviado/a de algún modo, el Alcalde o Alcaldesa le concederá la palabra si lo solicitare, en forma inmediata de producida la alusión, a fin de que haga uso del derecho a la defensa, lo que en ningún caso servirá para agredir u ofender.

**Art. 56.- De las mociones.-** En el transcurso del debate los integrantes del concejo municipal propondrán mociones que contengan propuestas que deberán ser motivadas, claras y concretas. Los demás podrán solicitar por intermedio del Alcalde o Alcaldesa que el proponente acepte modificar total o parcialmente su contenido.

**Art. 57. Moción Previa.-** Cuando el contenido de la propuesta sea total o parcialmente contrario al ordenamiento jurídico, antes de que sea sometida a votación, cualquier integrante del concejo podrá pedir que se califique como moción previa la decisión sobre la constitucionalidad o legalidad de la propuesta. Los/as asesores/as, directores/as y procurador/a síndico/a advertirán de la contradicción jurídica y podrán pedir que una concejala o concejal que acoja como moción previa.

Presentada la moción previa, el concejo no podrá resolver sobre lo fundamental de la propuesta mientras no se resuelva sobre su constitucionalidad o legalidad y de considerarse que la moción principal es contraria al ordenamiento jurídico, deberá ser modificada o retirada la moción principal, por parte del proponente de la misma.

**Art. 58.- Cierre del debate.-** El Alcalde o Alcaldesa declarará concluido el debate en el momento que considere que ha sido suficientemente discutido el tema y mandará recibir la votación en orden alfabético de sus integrantes.

**Art. 59.- Comisiones Generales.-** Por iniciativa del Alcalde o Alcaldesa, ha pedido de dos concejalas o concejales, el concejo podrá instalarse en audiencia pública o comisión general y la declarará concluida cuando estime suficientemente expuesto el tema.

Las audiencias públicas o comisiones generales se efectuarán antes de iniciar una sesión ordinaria y excepcionalmente durante el desarrollo de la misma; mientras dure la audiencia pública o comisión general, se suspenderá la sesión del concejo, así como los debates y no se tomará votación sobre moción alguna.

Concluida la audiencia pública o comisión general, los interesados podrán permanecer en el salón de sesiones, en silencio y guardando compostura y respeto a los demás.

## SECCIÓN V DE LAS VOTACIONES

**Art. 60.- Clases de Votación.-** Las votaciones del Concejo Municipal serán ordinarias, nominativa y nominal razonada.

**Art. 61.- Votación Ordinaria.-** Se denomina votación ordinaria aquella en la que los integrantes del concejo manifiestan colectivamente su voto afirmativo levantando el brazo o poniéndose de pies y negativo cuando no levanten la mano y permanezcan sentados, mientras por secretaria se cuenta el número de votos consignados.

**Art. 62.- Votación Nominativa.**- Es cuando cada uno de los integrantes del cuerpo colegiado expresan verbalmente su voto en orden alfabético, sin ninguna argumentación.

**Art. 63.- Votación Nominal Razonada.**- Es aquella en la que los integrantes del Concejo Municipal expresan verbalmente su votación en orden alfabético, previa argumentación durante un máximo de 3 minutos, siempre que no hubiere intervenido en el debate. Esta votación procederá por iniciativa propia del alcalde o alcaldesa o a pedido de uno de los concejales.

**Art. 64.- Orden de Votación.**- Cuando la votación sea nominativa o nominal razonada el ejecutivo, los concejales y concejalas consignarán su voto en orden alfabético de sus apellidos; luego votará la/el representante de la ciudadanía, y al final en caso de empate el alcalde consignará su voto dirimente.

**Art. 65.- Sentido de las votaciones.**- Una vez dispuesta la votación, los integrantes del concejo municipal no podrán retirarse del lugar de sesiones ni podrá abstenerse de votar, por tanto votarán en sentido afirmativo o negativo; si se negare a votar o se retirase del salón de sesiones, se entenderá consignado en blanco y se sumará a la mayoría.

**Art. 66.- Reconsideración.**- *Cualquier concejala o concejal municipal podrá proponer en el curso de la misma sesión o a más tardar en la siguiente, la reconsideración de la totalidad del acto decisorio o de una parte de él.*

*Una vez formulado el pedido de reconsideración, solamente el proponente podrá hacer uso de la palabra para fundamentarla y sin más trámite el Alcalde o Alcaldesa someterá a votación, en la misma sesión o en la siguiente, según la petición del proponente. Para aprobarla se requerirá del voto conforme de las dos terceras partes de los concurrentes.*

*Aprobada la reconsideración se abrirá el debate como si se tratara de la primera vez y se podrá eliminar o modificar la parte del tema objeto de reconsideración.*

*En caso de que el señor Alcalde/sa y/o concejal/a por causas de oportunidad o legalidad, podrá solicitar al I. Concejo, la reconsideración de cualquier resolución en los casos que lo amerite, para lo cual se seguirá el procedimiento que consta en el segundo párrafo del presente artículo.*

*No se podrá reconsiderar, después de haber sido negada la reconsideración.*

**Art. 67.- Punto de orden.**- Cuando un integrante del Concejo Municipal estime que se están violando normas constitucionales, legales o reglamentarias en el trámite de una sesión podrá formular un punto de orden a fin de que se rectifique el procedimiento. Para ser aceptado deberá ser concreto y referirse a la disposición que estime violada.

#### TÍTULO IV ACTOS DECISORIOS DEL CONCEJO

**Art. 68.- Actos decisorios.**- El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones.

#### CAPÍTULO I ORDENANZAS

**Art. 69.- Clases de Ordenanzas.**- Las ordenanzas serán de tres clases:



**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Una preguntita Señor Abogado, aquí decíamos que una resolución se podía poner solo en la misma sesión o máximo hasta la siguiente, y en este párrafo usted decía que en base a la oportunidad o legalidad se podía reconsiderar resoluciones anteriores.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Vera esto está incluido en la reforma anterior que se hizo a la misma ordenanza, en base a los principios de legalidad y de oportunidad, el caso concreto que nos pasó con la familia Soria que después de un tiempo no podíamos reformar la resolución, y supuestamente existió un principio de ilegalidad, porque supuestamente decía que está mal el avalúo, entonces eso vendría a ser una ilegalidad, en la ordenanza ni en ninguna parte de la ley, nos permitía reformar esa resolución, entonces yo sí creo que con esto se puede reformar una resolución.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Pero no hay como especificar o determinar que se amplía el plazo para reconsiderar.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Esta claro porque ahí dice en caso de que el señor Alcalde/sa y/o concejal/a por causas de oportunidad o legalidad, podrá solicitar al Concejo, la reconsideración de cualquier resolución en los casos que lo amerite, para lo cual se seguirá el procedimiento que consta en el segundo párrafo del presente artículo.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Ósea que solo da chance hasta la próxima sesión.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Entonces ya estamos hablando de la próxima sesión no más.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Bueno ustedes entienden de esa manera.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Por favor leamos el segundo párrafo.

**SEÑOR SECRETARIO.-** Da lectura.-

Una vez formulado el pedido de reconsideración, solamente el proponente podrá hacer uso de la palabra para fundamentarla y sin más trámite el Alcalde o Alcaldesa someterá a votación, en la misma sesión o en la siguiente, según la petición del proponente. Para aprobarla se requerirá del voto conforme de las dos terceras partes de los concurrentes.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Pero en parte tiene razón por que lo que igual, leamos el efecto de la resolución es inmediato, una vez notificado la persona ya se ejecuta la resolución, entonces qué sentido tendría el plantear en



este caso la reconsideración cuando en este caso la resolución ya surtió el efecto incluso sin necesidad de que incluso se apruebe el acta, entonces ya se notificó una resolución.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Por “a” o “b” actuamos mal entonces no tenemos como corregir.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Pero aquí no deberíamos poner de acuerdo al segundo párrafo.

**DOCTOR ANGEL LOPEZ.-** señor alcalde, señores Concejales, pienso que tendríamos que dividir, porque una cosa es reconsiderar y la reconsideración se hace siempre en la misma sesión, o máximo en la siguiente, y lo otro si hay que dejar sin efecto una resolución entra en un trámite normal, en el orden del día y aprueban.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Pero al ser este un acto normativo, no somos competentes para dejar sin efecto una resolución.

**DOCTOR ANGEL LOPEZ.-** El concejo tiene toda la atribución de aprobar o reformar una ordenanza, ustedes aprueban ahora una ordenanza, y en un mes pasa algo y lo reforman, esa es la atribución de ustedes.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Eso es diferente, eso aplica en las ordenanzas.

**DOCTOR ANGEL LOPEZ.-** Pero también en la resolución, lo que yo digo y de lo que yo conozco, la reconsideración se puede hacer solo en la misma sesión, o máximo en la siguiente, porque lo otro que puede haber por problemas legales o así, alguien propone en el orden del día y dice miremos hemos cometido una ilegalidad tenemos que dejar sin efecto la resolución no más.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Justamente es por esta situación compañeros, que en si viene esta reflexión; por el asunto de excedentes hay unas cuantas resoluciones que ya se emitió la resolución, los ciudadanos al ver que está demasiado caro o está muy alto el valor, lo dejaron así, ni pagan ni se da de baja la resolución; pero entonces esa gente en este momento sabe que no se va a pagar dos mil, tres mil dólares que antes pagaban en los excedentes, sino que con setenta y dos dólares ya está solucionado su situación, obviamente que esa persona jamás va a pagar lo que está escrito en la resolución, o el valor de la resolución, no va a pagar y tenemos que buscar alguna forma jurídica para poder



dar de baja esas resoluciones y que la gente pueda acceder a la nueva normativa del 481 a la reforma.

**ARQUITECTO EDWIN MORENO.-** Una consulta ahí Señores Concejales, Compañeros, no sé si usted se refiere a la resolución administrativa, o no sé si aquí se refiere a las resoluciones de concejo, serían dos cosas diferentes por que las resoluciones de excedentes se aprueban con resolución administrativa del ejecutivo.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** No porque cuando sobrepasa los diez salarios básicos, salían con resolución de concejo.

**ARQUITECTO EDWIN MORENO.-** Pero ahorita con la ordenanza como esta.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Ahora si con la nueva ley es con resolución administrativa.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Diferenciamos algo, la una es las decisiones legislativas que viene a ser las ordenanzas, y como dice Angelito esas podemos cambiar de hoy para mañana, y el COOTAD también habla de otros actos normativos, dentro de esos otros actos normativos, tenemos resoluciones, reglamentos, que lastimosamente no nos da una norma para poder reformar, para poder dar de baja esa resolución, ósea la idea, con este cambio es dar viabilidad jurídica para que esas resoluciones puedan reformarse, puedan darse de baja, puedan eliminarse.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Ahora hay un problema, para actuar en eso hay que demostrar que habido un error en la resolución, pero no podemos decir que porque no tienen para pagar o porque ahora ya la ley cambio, demos de baja, por eso debe ser sustentada bajo una norma.

**INGENIERO JOHN MARCIAL.-** Pero eso de la ley si es sustentado, por lo que dice el señor concejal que el pago del excedente antes ha estado en 75 y ahora ya cambio.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Pero la resolución estamos hablando de hace unos seis meses.

Yo tengo una inquietud abogado, una vez el concejo resuelve dar el excedente, inmediatamente debe emitir el título de crédito o no debe emitir el título de crédito.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Si



**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Se ha emitido el título de crédito para estas personas?

**DOCTOR ANGEL LOPEZ.-** Están emitidos los títulos de crédito para los casos que han salido con resolución, pero yo me voy más al caso de que si bien en este punto tratan de dar movimiento a esto la situación debe ser muy independiente , es decir la reconsideración no puede hacerse después de la siguiente sesión eso dice por ley , la reconsideración debe ser en la misma sesión o máximo en la siguiente, y aquí inclusive dice, se solicitara al concejo, es decir que va a llegar acá al seno del concejo mismo, entonces ya no se trata de reconsideración para hacer lo que aquí al momento están analizando, yo creo que hay otro camino, será un informe de rentas por ejemplo, puede ser de tesorería , indicando que están emitidos los títulos de crédito a tal pero por cuanto la gente no se acercado a pagar por que tampoco es obligación, solicita que el concejo tome una decisión en vista de que esta otras normativas, entonces autorizan ellos , porque caso contrario la reconsideración no puede tomar a los seis meses, eso no es reconsideración eso es otro acto legislativo.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Eso decía yo porque prácticamente con el cuarto párrafo no estamos logrando nada.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Entonces hagamos un artículo aparte, no como reconsideración, hagamos un artículo independiente para poder acoplar.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Seria importante que se trabaje a nivel de comisión no.

**DOCTOR ANGEL LOPEZ.-** Y la comisión como es en primera para que le tome en cuenta esto.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Si porque ahí deberá estar fundamentada con informes técnicos y legales.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Alguna vez yo discutía con el abogado, porque aquí en el concejo no sé si fue un error que cometimos, pero dejamos sin efecto una resolución que tomamos. Y revisando el acto normativo el artículo 404 de COOTAD, no podemos, entonces ahí prácticamente nos vimos en un problema, y ese problema como no está normado en la ordenanza, prácticamente quedaríamos sin base legal, pero ahora que estamos en la oportunidad de poder reformar y yo pienso de no irnos en contra de lo que dice el COOTAD, hay que tratar de dar solución a estos problemas que tenemos.



**ABOGADO DARWIN SORIA.-** El concejo no puede dejar sin efecto una resolución.

**DOCTOR ANGEL LOPEZ.-** Pero si hay un informe técnico que cometió un error.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Mejor lo deliberamos en la comisión eso.

**SEÑOR ALCALDE.-** Continúe la lectura señor secretario

**SEÑOR SECRETARIO.-** Da lectura.-

1. **Ordenanzas Derivadas.**- Son aquellas que guardan directa subordinación a la Ley, se expiden para la ejecución efectiva de la ley, norman situaciones de aplicabilidad de una ley previamente expedida.
2. **Ordenanzas Autorizadas.**- Son aquellas que se expiden en razón de que la propia ley le obliga a dictarlas y sirven de complemento a la ley, para regular ciertos hechos o procedimientos reservados a las ordenanzas.
3. **Ordenanzas Autónomas.**- Son aquellas que nacen de la voluntad del Concejo Municipal para desarrollar las competencias asignadas al gobierno municipal, determinadas en la Constitución y la Ley. No complementan la ley, su existencia es independiente de la ley, pero está subordinada al ordenamiento jurídico.

**Art. 70.- Iniciativa Legislativa.**- El Alcalde o Alcaldesa municipal, los concejales o concejalas, el Procurador/a Síndico, los asesores, directores y servidores municipales, las autoridades y funcionarios de otras entidades públicas podrán presentar proyectos de ordenanzas.

Las ciudadanas y los ciudadanos tendrán iniciativa normativa cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Los proyectos de ordenanza deberán referirse a una sola materia y contendrán la exposición de motivos, el articulado propuesto y las disposiciones que sustituye, deroga o reforma.

**Art. 71.- Inicio del Trámite.**- Una vez presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la comisión respectiva para que en el término máximo de diez días emita el informe sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones. Si no emitiera el informe en el término fijado, el Alcalde o Alcaldesa podrá presentar al concejo para su trámite correspondiente prescindiendo del informe de la comisión.

**Art. 72.- Primer Debate.**- En el primer debate los concejales o concejalas formularán las observaciones que estimen pertinentes y en caso de ser necesario se remitirá a las comisiones respectivas para que emita informe para segundo y definitivo debate en un término máximo de diez días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que corresponda. Los consultados tendrán cinco días laborables para pronunciarse.

**Art. 73.- Consulta Pre-legislativa y Segundo Debate.**- Cuando la normativa pueda afectar directa o indirectamente los derechos colectivos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y afro-ecuatorianos existentes en el cantón, con el informe para segundo debate se desarrollará la consulta pre-legislativa, conforme determina la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Las normas que no correspondan a consulta pre-legislativa, con el informe para segundo debate se requerirán el pronunciamiento de la asamblea cantonal que deberá resolver su conformidad con las normas propuestas, excepto cuando se trate de normas tributarias, en cuyo caso serán aprobadas directamente por el concejo.

Una vez cumplida la consulta pre-legislativa, emitida la conformidad de la asamblea cantonal, el concejo aprobará las ordenanzas con el voto favorable de la mitad más uno de sus integrantes.

**Art. 74.- Remisión y pronunciamiento del Ejecutivo Municipal.**- Una vez aprobada por el concejo, el Secretario General la remitirá al ejecutivo municipal para que en el plazo de ocho días



**SEÑOR ALCALDE.-** Un ratito en el artículo 72, ósea para hablar en primer debate, no creo que son tan necesarios los informes, abogado, o son tan importantes los informes de los señores concejales, por ejemplo en emergencia para esperar ese lapso de tiempo.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** En total son quince días, lapso en el cual si la comisión no presenta los informes el alcalde prescindirá de ellos y se tratara directamente en el seno del concejo, porque antes estaba más tiempo, estaba diez días a la comisión y diez días a los técnicos en caso de que se requiera y vimos que era un lapso muy largo de tiempo por eso es que se procedió a reducir a cinco días, estamos reduciendo mejor el lapso de tiempo.

**SEÑOR ALCALDE.-** En el COOTAD en que articulo esta esto de lectura por favor Señor Jurídico.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Esto está en el artículo 322 que dice Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Las ordenanzas tenemos que aprobar en dos debates, y todo lo que es otros actos normativos como resoluciones, acuerdos, reglamentos es en un solo debate, en este caso, le reducimos los tiempos mejor para dar mayor agilidad para tomar cualquier resolución como bien lo manifestaron los señores concejales, antes se demoraban como base 15 días para poder presentar los informes, entonces ahorita mejor estamos reduciendo para que haya mayor agilidad en la entrega de informes.

**SEÑOR ALCALDE.-** Pero eso no dice el COOTAD.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Es que el COOTAD no dice nada por eso estamos normando esto con los señores concejales, poniéndose los plazos.



**SEÑOR ALCALDE.-** Bueno más que todo por la importancia que puede darse en algunas ordenanzas, por ejemplo esta es para próxima sesión, si ya hay cambios, ya hay informe de comisión por ejemplo, esperar diez días de aquí al otro lunes son diez días, mas diez días para que se envíe el informe, se demora, porque este es funcionamiento inmediato del concejo, o sea estas ordenanzas son algo especial, las ordenanzas están bajo la ley el COOTAD está por encima de cualquier resolución , lo tomaríamos como un tiempo pero hay ordenanzas que a veces no pasan los informes , mejor se olvidan, a veces no dan importancia el tiempo que supuestamente debe cumplirse, con esto al menos yo creo que ustedes como concejo deben saber de memoria el funcionamiento, aspiro que la próxima sesión vamos a leer todo porque también esto nos va a servir para aplicar la ordenanza, el funcionamiento de las comisiones mismo, que no estamos aplicando, no estamos poniendo en práctica esto, está solo en escrito, y debemos regir a esto, debemos leer siquiera unas dos veces para tener claro el funcionamiento de mi atribución en base a este documento. Esto es algo muy especial porque es funcionamiento del concejo, y para las sesiones tomar decisiones es importantísimo, es por eso que digo ustedes ponen tiempo, hay ordenanzas que yo puedo mandar de manera urgente.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Si me permite Señor Alcalde en ese punto, creo que el artículo 72 es claro, en caso que el concejo en el análisis del primer debate requiriera de que pase a la comisión, incluso el concejo puede decir no pase a la comisión, queda claro e inmediatamente se puede llamar a la siguiente sesión, y el artículo dice .- En el primer debate los concejales o concejales formularán las observaciones que estimen pertinentes y en caso de ser necesario se remitirá a las comisiones respectivas para que emita informe para segundo y definitivo debate, por eso es que el concejo cuando resuelve dice como resolución, remitir a la comisión de planificación , o remitir a la comisión de legislación, pero puede ser que una ordenanza no requiera que sea analizada por que no tiene mayor problema, no necesita el informe de la comisión y pasa directo y pasa bajo potestad suya señor alcalde, llamar a otra sesión ordinaria o extraordinaria para la aprobación de la ordenanza; el informe no es relevante cuando el concejo no lo considere.

**SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.-** Por eso era lo de los diez días y ahora solo se pone cinco días, para emitir el informe y cinco días si necesitamos a los técnicos, por si de pronto requerimos asesoramiento, y si de pronto no pueden reunir ellos igual así por eso ponemos con fechas.



**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** En la cuestión que estamos, justo el criterio del doctor López, el criterio del abogado, nosotros también tenemos nuestro criterio de la cuestión de cómo poder dejar sin efecto una resolución, entonces eso si requiere un análisis no solo con el abogado, y estábamos revisando justo el libro que el doctor nos facilitó sobre las reflexiones del COOTAD; si las resoluciones tiene efecto inmediato, si ya se emitió qué sentido tiene diga yo el poder reconsiderar; por decir se autorizó una firma de un convenio al señor alcalde, para que firme un convenio con el banco del estado, y por ahí se dio cuenta un concejal que algo faltó, que algo no estuvo bien, ya se firmó el convenio, que objeto tiene reconsiderar.

**SEÑOR ALCALDE.-** Si tiene efecto en la siguiente sesión.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Si tiene efecto pero solo a la siguiente sesión, y que pasa con las resoluciones que ya se emitieron para el cobro de valores.

**SEÑOR ALCALDE.-** Para eso mismo de envía la documentación de análisis, tienen que venir preparado, asesorado, no es que ya firmó, y recién me doy cuenta que ha estado mal,

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Es que no se trata de eso Señor Alcalde.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Salió a la palestra el tema de excedentes, y hay unas cuantas resoluciones que están emitidas, el concejo resolvió entregar el excedente a un costo de tanto de dinero, esa gente como no tuvo plata ese rato, no pago, hoy en día todo mundo sabe que con 72 dólares está resuelto su problema, y no tiene que pagar ni quinientos, ni dos mil, ni tres mil dólares, como está estipulado en la resolución anterior. Naturalmente que esa gente nunca va a pagar, primero porque no lo tiene y segundo porque él sabe de que no es necesario pagar todo eso para poder acceder a su terreno, entonces estamos buscando una figura dentro de esta ordenanza, para poder dar de baja, no sé, mediante informe técnico, mediante cualquier asunto legal esas resoluciones que se las tomo hace mucho tiempo atrás, en eso estábamos.

**SEÑOR ALCALDE.-** La ley es clara, en ese momento puede reconsiderar, lo que está resuelto, y dirán Señor Alcalde yo creo que esto está mal, pero argumentando legalmente, no porque yo quiero, no porque no han aprobado lo que yo dije, o porque de capricho digo yo no estoy de acuerdo, una y otra tiene chance hasta la siguiente sesión es decir hasta el próximo lunes, pero cuestiones de resoluciones, de convenios por ejemplo es a la voz de ya, por eso es necesario y la ley manda y dice clarito, que para la sesión de concejo se debe adjuntar los puntos a tratarse y



documentadamente lo que va a tratar, si de eso perdóneme si no analizan , teniendo la documentación y después aducen de que no han sabido, ahí si esta ya usted cayendo en la omisión por no analizar lo que se les envía; si hay tiempo muy amplio, reconsidera ese rato, o en ocho días que es la próxima sesión. Entonces la ley si garantiza también el debido proceso.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Ese no es el punto Señor Alcalde, el punto es que ya hay resoluciones desde hace seis meses un año atrás y que no se han cumplido, el concejo resolvió entregar el excedente al señor Pérez, ese excedente costo mil dólares, el señor Pérez dice no tengo y no pago.

**SEÑOR ALCALDE.-** Es que no podemos obligar, eso es otra cosa.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Por eso pero hoy en día ya hay el mecanismo o la normativa, que dice que con 72 dólares el señor puede acceder a su terreno.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Otro ejemplo algo que se dio, el anterior concejo mediante resolución resuelve permitir dividir terrenos en menor área con una resolución, cuando existe una ordenanza que ya especifica cuáles son los metrajes bajo cuales circunstancias se pueden dividir los terrenos, y mediante resolución se hizo por la cuestión del MIDUVI y por otras cuestiones, entonces al ser una resolución; la resolución no está por encima de la ordenanza, por el orden jerárquico la ordenanza es más que una resolución, y no podemos modificar la ordenanza con una resolución del concejo a mi modo de entender ahí ya actuamos en una ilegalidad, entonces más o menos como podemos nosotros poder dejar sin efecto esa resolución anterior, ese es el problema.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** De que hay resoluciones que se han emitido y que posiblemente no tuvo efecto legal.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Abogado pienso que ahí nosotros tendríamos que entrar a impugnar el acto normativo, y usted sabe quién es el único competente.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** eso es el caso que paso que pusieron una acción de protección de la parroquia los andes, el juez mando, como estaban aprobadas las ordenanzas, y al ser una acción legislativa tiene que ser impugnada ante la corte constitucional, y el mismo COOTAD también nos da los procedimientos para la impugnación de una acto normativo pero para dar mayor agilidad y si nosotros podemos demostrar en base al principio de legalidad y en base al principio de



oportunidad a cualquier tiempo se puede reformar la resolución esta es la idea de este artículo.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Justamente es lo que queremos hacer con este artículo.

**ABOGADO DARIN SORIA.-** Hay que dejar ese espacio porque ya nos pasó eso, para en cualquier tiempo poder reformar una resolución.

**SEÑOR ALCALDE.-** Bueno avancemos por favor señor secretario siga la lectura.

**SEÑOR SECRETARIO.-** Da lectura.



la sancione o la observe en los casos que se hubiere violentado el procedimiento o no se ajuste a la Constitución de la República o a la Ley o por inconveniencias debidamente motivadas.

**Art. 75.- Del Allanamiento a las Objeciones o de la Insistencia.-** El concejo municipal podrá aceptar las observaciones del Alcalde o Alcaldesa con el voto favorable de la mayoría simple o insistir en el texto inicialmente aprobado por el concejo para lo cual requerirá del voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes.

El concejo podrá allanarse o insistir en forma total o parcial o en forma combinada. Si solo se hubiere pronunciado sobre una parte de las objeciones y no sobre la totalidad, se entenderá que la parte sobre la que no hubo pronunciamiento entra en vigencia por el ministerio de la ley.

**Art. 76.- Vigencia de Pleno Derecho.-** Si el ejecutivo municipal no se pronunciare en el plazo de ocho días, se considerará aprobada por el ministerio de la Ley.

**Art. 77.- Certificación del Secretario.-** Cuando el concejo se pronunciare sobre la totalidad de las objeciones o cuando hubiere transcurrido el plazo para pronunciamiento del concejo, el/la Secretario/a General emitirá una comunicación al ejecutivo municipal de la que conste la certificación de las disposiciones a las que el concejo se hubiere allanado, insistido o que hubieren entrado en vigencia por el ministerio de la Ley.

**Art. 78.- Promulgación y Publicación.-** Con la certificación del/a Secretario/a, el ejecutivo municipal enviará a publicar la ordenanza en la Gaceta Oficial y en el dominio web del gobierno municipal. Cuando se trate de normas tributarias las promulgará y mandará publicar en el Registro Oficial para su plena vigencia.

Dentro de los noventa días posteriores a la promulgación, las remitirá directamente o por intermedio de la entidad asociativa a la que pertenece, en archivo digital a la Asamblea Nacional.

**Art. 79.- Vigencia.-** Cuando la ordenanza hubiere sido sancionada y promulgada será inmediatamente aplicable sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, excepto las de carácter tributario, que solo podrán ser aplicadas a partir de su publicación en el Registro Oficial.

**Art. 80.- Publicación Periódica.-** Cuatrimestralmente la Secretaria General Municipal preparará y publicará nuevas ediciones de las ordenanzas codificadas, a las que se incorporarán las modificaciones que se le hubieren introducido.

La publicación se hará por la imprenta y por medios informáticos.

**Art. 81.- Obligaciones del Secretario o Secretaria del Concejo.-** El Secretario o Secretaria del Concejo está obligado/a a remitir copia certificada de las actas de las sesiones, ordenanzas sancionadas por el alcalde o alcaldesa y las resoluciones a los señores concejales/as, así como las normativas emanadas del concejo, al procurador síndico, directores y más servidores encargados de su ejecución y a los administrados que le corresponda.

## CAPÍTULO II REGLAMENTOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

**Art. 82.- Reglamentos Internos.**- Los reglamentos internos son normas que no generan derechos ni obligaciones para terceros, sino que contienen normas de aplicación de procedimientos o de organización interna, los que serán aprobados por el Concejo Municipal mediante resolución, en un solo debate; excepto aquellos que el COOTAD atribuya al alcalde o alcaldesa como es el caso del Orgánico Funcional que será aprobado por el ejecutivo municipal.

**Art. 83.- Acuerdos y Resoluciones.**- Son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico; pueden tener carácter general cuando afectan a todos, concreto cuando afecta a una pluralidad de sujetos específicos; individuales cuando afecta los derechos subjetivos de una sola persona.

**Art. 84.- Aprobación de Acuerdos y Resoluciones.**- El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple, los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados. No será necesaria la aprobación del acta de la sesión del concejo en la que fueron aprobados para que el Secretario o Secretaria las Notifique.

## TÍTULO V JORNADA LABORAL Y REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO

**Art. 85.- Jornada Laboral.**- El alcalde o alcaldesa laborará durante la jornada ordinaria fijada para los funcionarios y servidores municipales.

Las concejales y concejales, por las características propias de sus atribuciones y deberes específicos previstos en el ordenamiento jurídico, laborarán en jornadas especiales consistentes en el tiempo que duren las sesiones del concejo, de las comisiones y de los espacios de participación ciudadana a los que pertenezcan; para el cumplimiento de las delegaciones y representaciones conferidas por el alcalde, alcaldesa o el concejo; y, para las reuniones de trabajo que se efectúen dentro o fuera de la entidad municipal. **Se dejará constancia mediante informe escrito y llevará un registro individualizado de tales actos y participación, el mismo que será presentado en secretaria en un plazo de hasta ocho días del mes siguiente.**

**Art. 86.- Derecho a la Remuneración.**- Tienen derecho a remuneración mensual unificada el Alcalde o Alcaldesa, las concejales y los concejales, incluido los beneficios de ley

**Art. 87.- Monto de las Remuneraciones de los concejales o concejales.**- Los concejales y concejales percibirán una remuneración mensual unificada equivalente al 45% de la remuneración mensual unificada del alcalde o alcaldesa.

En caso de que un concejal alterno deba reemplazar en el ejercicio de sus funciones a un concejal principal en sesiones del concejo, recibirá el pago de honorarios de la remuneración mensual unificada que gane el concejal principal, para lo cual la Dirección Financiera deberá presupuestar.

**Art. 88.- Sanciones.**- La falta injustificada a una sesión del concejo se sancionará con el 25% de su remuneración total previo informe de asistencia de la secretaria de Concejo siguiendo el trámite legal pertinente.

La falta injustificada a sesiones de las comisiones se sancionará con el 5% de la remuneración total y que se aplicará mediante descuento de la misma, previo informe de la secretaria de la comisión.

**Art. 89.- Vacaciones.**- Los Concejales/las gozarán de vacaciones conforme a lo que prescribe la Ley y de acuerdo al cronograma establecido para el efecto.

**Art. 90.- Licencias.**- Los Concejales/las y podrán solicitar licencias de acuerdo a lo que indica la Ley.

Dada en la sala de sesiones del gobierno autónomo descentralizado municipal de San Cristóbal de Patate a los ..... días del mes .....del.....



**SEÑOR ALCALDE.-** Hasta ahí el análisis de la ordenanza que regula la organización y funcionamiento del concejo en primer debate no sé si hay alguna otra observación, o a su vez solicito elevara a moción a fin de aprobar en primer debate, esta ordenanza y para que se pase a la respectiva comisión para su análisis.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Si señor Alcalde, Compañeros, permítame elevar a moción para que se apruebe en primer debate la segunda reforma de la ordenanza que regula la organización y funcionamiento del concejo municipal del Cantón Patate, y sea pasada a la comisión de legislación para su informe correspondiente.

**SEÑOR ALCALDE.-** ¿Tiene apoyo la moción señores concejales?

**SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.-** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Apoya la moción.

**SEÑORITA CONCEJALA CECIBEL LLERENA.-** Apoya la moción.

**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.-** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Apoya la moción.

**SEÑOR ALCALDE.-** Tiene el apoyo de todos, se aprueba en primer debate la reforma a la ordenanza.

**RESOLUCIÓN N° 070-27-06-2016-GADMP.- SEGUNDO PUNTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PATATE, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JUNIO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DEL TLG. EFRAIN AIMARA, ING. LEONEL HOYOS GALARZA, ING. CECIBEL LLERENA, SRTA. LAURA TITE, E ING. JORGE VEGA MUÑOZ; RESUELVEN POR UNANIMIDAD: APROBAR EN PRIMER DEBATE ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PATATE; Y, QUE SE PASE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y QUE EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA TRATADO EN SEGUNDO DEBATE.**

**3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR**



**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESPECIES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PATATE.**

**SEÑOR ALCALDE.-** Señor secretario por favor de lectura a los documentos pertinentes.

**SEÑOR SECRETARIO.-** Da lectura.-

**COMISIÓN DE LEGISLACIÓN; COMISIÓN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO; Y,  
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

**INFORME N° 02-CL- GADMP-2016**

**DE:** Comisión de Legislación  
**PARA:** Lic. Medardo Chilibingua G.

**ASUNTO: INFORME SOBRE LA ORDENANZA REFORMATORIA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PATATE.**

**FECHA:** 23 de Junio del 2016.

Previo convocatoria, realizada por la Ingeniera Cecibel Llerena Presidenta encargada de la Comisión de Legislación, hoy jueves 23 de Junio del 2016, contando con la presencia de los señores concejales: Ing. Cecibel Llerena, en calidad de Presidenta encargada de la comisión de legislación; Sr. Efraín Aimara, Concejel; Ingeniero Leonel Hoyos Concejel, Señorita Laura Tite, Concejel; Abg. Darwin Soria, Ing. Anita Reyes, Ing. Anita Martínez, Arq. Edwin Moreno, actúa como Secretario el Abg. Daniel Mosquera Garcés.

Se reúnen en sesión ordinaria de la Comisión Legislación para tratar sobre el punto:  
**ANÁLISIS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA REFORMATORIA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PATATE** a partir de las 09h20.

**CONCLUSIONES.**

Se analiza punto por punto la propuesta de la mencionada ordenanza que fue aprobada en primer debate en sesión de concejo municipal, siendo necesario que se tome en cuenta algunos cambios sustanciales para la efectiva aplicación de la normativa que regula el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos en el GAD Municipal del Cantón Patate de la siguiente manera:

1.- En lo referente a los considerandos se incluya dos considerando se la siguiente manera:

**CONSIDERANDO**

Que, en el Registro Oficial N° 352 de fecha Viernes, 08 de septiembre del 2006, se publica Ordenanza Que Establece El Cobro De Tasas Por Servicios Administrativos Y Especies En El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Patate .

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) regula el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 57, literales a) y b) y el artículo 492 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta al Concejo Municipal expedir, regular mediante ordenanzas la aplicación de los tributos.

Que, la Disposición Transitoria Vigésima Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la obligación de todos los órganos

normativos de los gobiernos autónomos descentralizados a actualizar la normativa seccional.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 2 literal a) establece como objetivos: La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano.

En uso de las facultades que le confieren el artículo 57 literal a), los artículos 322, 323 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con el artículo 264 de la Constitución Política de la República del Ecuador, **expide:**

2.- En lo referente a los valores que se establecían en la propuesta que se cobre en base a la remuneración básica unificada (RBU) la comisión sugiere que se cobre valores fijos para que no sea contraproducente con efectos de variación que se pueda producir a futuro y se recomienda tómesese en cuenta el articulado y los valores de la siguiente manera.

**PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESPECIES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PATATE**

**Art. 1.-** Las especies valoradas para servicios que se establecen en esta Ordenanza y la tasa por servicios administrativos serán las siguientes:

**Especies Valoradas**

a.- Todo trámite municipal	\$ 1,15
b.- Certificado de uso de suelo	\$ 1,15
c.- Línea de Fábrica	\$ 1,15
d.- Certificado de no adeudar	\$ 1,15
e.- Aviso de Alcabala	\$ 1,15
f.- Certificado de Avalúos y Catastros	\$ 1,15
g.- Permiso de Funcionamiento de Bomberos	\$ 1,15
h.- Patente Municipal	\$ 1,15
i.- Actas de entrega recepción de obras	\$ 10,00
j.- Libro de obra (30 hojas un original y copia)	\$ 20,00 excepto para
obras de contratación directa de la municipalidad.	
k.- Carnet de Registro para profesionales	\$ 10,00

**Art. 2.-** El certificado de no adeudar será obligatorio presentar en todo trámite municipal, el mismo que tendrá vigencia de 30 días

**Art. 3.-** Tasas por Servicios Administrativos otorgados por las diferentes secciones se incluirán en los siguientes trámites y tendrán el valor de \$ 2.50;

- a.- El pago de impuesto predial
- b.- Pago de Línea de Fabrica
- c.- Patentes Municipales
- d.- Determinación de Impuesto de Alcabalas
- e.- Determinación de Plusvalía
- f.- Inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil
- g.- Contribución Especial de Mejoras
- h.- Duplicado de Carta de pago de impuestos prediales hasta tres predios.
- i.- Y en todos los ingresos directos que se tramiten a través de la Jefatura de Rentas.

**Art. 4.-** De las copias certificadas.- Todo ciudadano podrá solicitar copia certificada de cualquier documento previo al pago de \$ 2,50 por concepto de servicio administrativo y

adicionalmente cancelará \$ 0,10 centavos de dólar por cada hoja a partir de las quinceava previa la presentación de la solicitud correspondiente.

Art. 5.- Del Impuesto al Rodaje.- Sobre este impuesto se pagará el valor de 50 centavos de dólar por concepto de servicio administrativo.

Art. 6.- Excepción: No se incorporara el pago de servicios administrativos en:

- a.- Servicio de Agua Potable
- b.- Arrendamientos de propiedad municipal
- c.- Adjudicación de excedentes
- d.- Garantías de Arriendo de Inmuebles Municipales
- e.- Permisos de Bomberos

Art. 7.- Cuando un contribuyente ha solicitado un servicio a la Municipalidad y luego de haber sido atendido y cancelado el valor pertinente, el contribuyente solicitare la devolución de los valores cancelados por no requerir el servicio o en traspasos de dominio no se llegare a perfeccionar, previa petición del interesado y con las certificaciones pertinentes, se le devolverá lo cancelado, mediante Nota de Crédito o transferencia a su cuenta, previo el descuento del valor por el Servicio Administrativo.

Art. 8.- Quedan derogadas todas las normativas que se opongan a la presente ordenanza.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Patate, a los.....del mes de.....de 2016.

#### RECOMENDACIONES:

La Comisión de Legislación, dando cumplimiento al artículo 326 del COOTAD, sugerimos al señor Alcalde que sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal, el informe sobre la Ordenanza Reformatoria Que Establece El Cobro De Tasas Por Servicios Técnicos Y Administrativos En El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Patate para que sea tratado en segundo debate.

Atentamente

Ing. Cecilia Llerena

Presidenta ( E ) de la comisión de Legislación

Tlg. Efraim Aimara  
CONCEJAL

Ing. Jorge Vega  
CONCEJAL

Ing. Jorge Vega  
CONCEJAL

Sra. Laura Tite  
CONCEJALA



**SEÑOR ALCALDE.-** Señores concejales este es el informe, vamos a dar tratamiento a la ordenanza.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Si me permite Señor Alcalde, yo si pediría al Doctor López, como Jefe del Departamento Financiero de la municipalidad, si es que hay alguna observación a la ordenanza, creo que no hemos tenido la oportunidad de trabajar con usted sino más bien con los otros técnicos del departamento, y si hay alguna otra observación de su parte, que algo haya que modificar o que el concejo en algo este incurriendo en alguna ilegalidad en este caso que nos sepa asesorar para poder cambiar algo que estuviere mal.

**DOCTOR ANGEL LOPEZ.-** Si Señor Alcalde, Señores Concejales, lastimosamente el día que estaba convocado para la sesión de la Comisión, estaba con una delegación a Quito, pero yo había delegado a la señora contadora y así mismo a las dos funcionarias de tesorería y rentas, sin embargo no comparto mayormente como está estructurado la ordenanza, que de paso es reforma a varios artículos, por ejemplo en los valores mismo se habla de 1,15, eso se convierte en un problema, puede ser un dólar o de una vez dos dólares, o dos con cincuenta, lo que se cobra servicios administrativos, y no debe ser uno quince, bueno ese es mi criterio. Y, lo otro lo más fundamental aquí le estamos poniendo especies valoradas a formularios que no son especies valoradas, ya tuvimos la participación de la unidad de auditoria interna de la contraloría donde se quedó prácticamente determinado tres tipos de especies valoradas, de las alcabalas, de las patentes, y lo del registro de la propiedad. Eso son especies valoradas por que deben seguir un procedimiento muy independiente, que inclusive hay que mandar al IGM para que ahí se haga, y es un absurdo que aquí me pongan el libro de obra, como voy a mandar al IGM eso como especie valorada, nunca, las actas, no puedo emitir que se emitan en el IGM, porque tiene que mandar las actas y el libro hecho, eso son formularios, son servicios administrativos, lamento que las personas que estaban en el área no hayan asesorado como debía ser, no sé, habría que modificar, de pronto Señor Alcalde, no creo que haya ningún apresuramiento, dejaríamos en suspenso y me gustaría estar en una sesión que se convoque para tratarlo como debe ser porque hay que tomar en esto muy en cuenta las disposiciones legales, porque esto es el área financiera, si yo tomo en cuenta como especies valoradas, y para hacer el libro de obras tendría que mandar al IGM porque dicen que es especie valorada. Sino viene la contraloría como ya nos hizo la vez anterior y nos dijo esta es especie valorada y no han mandado al IGM, sancionado, entonces no se en eso, lo mismo en los valores y unificado, porque aquí tenemos que ver cuánto cuesta el formulario y cuanto los servicios administrativos, y un servicio administrativo, pondríamos a todos una cantidad de

uno, o dos dólares cincuenta, y cuánto cuesta el formulario y nada más, la especie valorada de las que ya tenemos, pero no de todo porque ahí si nos van a complicar, por eso le decía al señor Alcalde que si es que no hay problema y a lo mejor lo dejamos para tratar en la próxima sesión me comprometo a que la comisión mismo convoque a una sesión y estaré con mi presencia y ahí si para estructurar lo que pido por criterio de conocimiento, y ahí si esto dice y esto ira, o cambiar todo para que sea una ordenanza sustitutiva, ese es mi criterio.

**ABOGADOP DARWIN SORIA.-** Señor Alcalde, Señores Concejales, lastimosamente en la comisión que estábamos con la presencia de la jefa de la unidad de rentas, tesorera y jefa de contabilidad y en ningún momento nos dijeron cuáles son las especies valoradas, bueno y analizado la normativa existente, en ninguna parte nos da específicamente cuales son las especies valoradas, como concejo decide acta de entrega recepción, libro de obra, si tiene que ser especie valorada, no hay una normativa que se oponga a eso, pero si tienen el criterio de hacer formulario no hay problema, ventajosamente hay el informe de la contraloría donde que le especifica, y nos manifiesta el doctor López cuales son las especies valoradas, y tendríamos que especificar ese pago para especificar como especies valoradas, y me da mucha pena que las compañeras en ese momento no hayan hecho notar esa observación de la contraloría.

**ARQUITECTO EDWIN MORENO.-** Solamente para aclarar con relación a lo que tiene que ver con el acta y con el libro de obra, la propuesta que es del Abogado desde mi punto de vista tendría un formato, y que se también un valor que se pueda incrementar, ahora que sea tomado como especie valorada, realmente es un aspecto realmente técnico, pero la propuesta en si es tener ya un modelo de acta que solo tenga que comprar, se compra el modelo la especie valorada y se firma. El libro de obra igual tendría un documento impreso valorado y todo lo demás de que se obliga al contratista a comprar para que sea el libro valedero, ese es el enfoque, ahora que sea manejado con un precio, eso realmente falta asesoramiento, pero esa es la idea en esencia.

**SEÑOR ALCALDE.-** Este es un informe que podemos ir verificando, si tiene en digital sería bueno de ir revisando y si procede hacer los cambios también se lo iría haciendo en base al criterio financiero.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Señor Alcalde, si me permite, dada esta situación, y el análisis que hemos hecho yo más bien propondría que como resolución del concejo se conozca la ordenanza y nuevamente sea remitida a la comisión respectiva, a la comisión de legislación para que haga el análisis



respectivo conjuntamente y comprometer la presencia del doctor López, para tratar salvaguardar cualquier error que podamos cometer en la realización de la misma ordenanza señor alcalde.

**SEÑOR ALCALDE.-** Doctor haber que no mas trasciende más aquí.

**DOCTOR ÁNGEL LÓPEZ.-** Bueno la identificación como especie valorada es muy amplio y lleva consigo una serie de responsabilidades, no es lo mismo que hablar de un formulario, como veo el criterio que es el formulario, impreso, establecido, todo eso está bien, es un acto administrativo que lo podemos hacer pero si ya lo queremos considerar como especie valorada implica otras situaciones, Hay una ley , un reglamento de bienes del sector público, dentro de esa parte habla de especies valoradas , y para una especie valorada hay que seguir un procedimiento, ahí para la emisión tengo que enviar al IGM, tengo que tener numerado, muchas cosas, mucho control, entonces esas son situaciones de control interno que de pronto implica, problemas.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Y por qué es un problema, yo no veo ningún problema.

**DOCTOR ÁNGEL LÓPEZ.-** Porque aquí ponen como especie valorada todo, yo tengo el último informe de la contraloría, el ultimo solo se establece de tres, y lo demás quedamos como formularios, si al momento vamos a establecer como especies valoradas, nosotros mismo estamos yendo a lo contrario, cuando deberíamos aquí ante la contraloría, una cosa es formularios, otra cosa es especie valorada,

**SEÑORITA CONCEJALA CECIBEL LLERENA.-** Estamos confundiendo los términos y lamentablemente en el día de la sesión, no había una persona que nos pueda ilustrar como usted dice, y si me gustaría Señor Alcalde que se tome la consideración del ingeniero Hoyos para que pueda volver a la comisión para que pueda tratar en comisión y con la presencia del Doctor Financiero.

**SEÑOR ALCALDE.-** Yo quisiera dar importancia a esto, esto es a la voz de ya, estas son cuestiones administrativas que a diario está viniendo la ciudadanía, entonces yo creo que en una próxima sesión extraordinaria todos mismo, el Doctor plantee un informe en base a los argumentos, que sustente, hágame llegar esas observaciones por escrito, y tratamos en una extraordinaria urgente. Entonces que se quede como conocimiento de la comisión nada más y analizar la próxima sesión.



**RESOLUCIÓN N° 071-27-06-2016-GADMP.- TERCER PUNTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESPECIES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PATATE, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JUNIO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DEL TLG. EFRAÍN AIMARA, ING. LEONEL HOYOS GALARZA, ING. CECIBEL LLERENA, SRTA. LAURA TITE, E ING. JORGE VEGA MUÑOZ; RESUELVEN POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDO EL PUNTO DE ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ESPECIES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PATATE, ADEMÁS EL DOCTOR FINANCIERO EMITIRÁ UN INFORME PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO, ANALIZAREMOS Y APROBAREMOS EN SEGUNDO DEBATE TODA LA ORDENANZA.**

#### **4.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 04-A-GADMSCP-2016 REFERENTE A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL CANTON PATATE.**

**SEÑOR ALCALDE.-** Bueno una de las facultades de Alcaldía, es poner en conocimiento de ustedes, no sin antes ampliar los informes de los departamentos pertinentes, tanto de los trabajos que se vienen dando en el Cantón, en diferentes sectores, y también todo lo que se refiere de visitas a donde están destruidos los servicios básicos, entonces en ese sentido Señores Concejales, esta sesión es un poquito para ampliar, de la situación que se está atravesando, por el momento la decisión de la administración ha sido, afrontar la emergencia directamente como institución, liderar la emergencia como tal, por que digo eso realmente es porque estamos teniendo rezagos, estamos teniendo herencia de los inconvenientes de la emergencia anterior, en ese sentido es necesario poner en conocimiento de ustedes compañeros concejales, si bien es cierto en la parte de la quebrada del Aguacate la quebrada del Chiriaco, el año anterior el Gobierno Provincial, afrontó en un buen porcentaje con toda la maquinaria y ese afrontamiento de recursos, llego a costar cerca de trescientos mil dólares, ya es un aporte muy grande del Gobierno Provincial del año anterior, en ese sentido en este momento nosotros estamos simplemente verificando el mismo procedimiento del año anterior, con la única ventaja o desventaja de que las represas o los caudales ya están identificados, no ha habido cambio de destino, del arrayan y el aguacate, se está



manteniendo esa situación, ahora, yo si quiero ben este caso pedir la participación del señor presidente del cabildo, en aquel entonces estuvo el compañero Leonel Hoyos, crease que hasta estos últimos días que estamos haciendo la gestión, no hemos tenido informes como tal, porque el Señor Concejal ha representado como tal, representando al municipio, y como tal no hemos recibido ningún tipo de informe del trabajo, de las gestiones o de los compromisos que se haya tenido, en este caso con la gobernadora, SEAGUA, MIDUVI, MAGAP, lo que si hemos recibido son más informes de riesgos, y recién la semana anterior un informe del Señor Asael Sánchez, voluntario o colaborador que pone una recomendación en lo que hay que hacer en la quebrada de Chiriaco, porque supuestamente SEAGUA tenía que informarme de la situación del Chiriaco que mismo pasa, va por ahí, no va por ahí que mismo se bebe hacer, entonces habido muchos inconvenientes, encontronos con usted mismo, con los técnicos del SEAGUA, del Consejo Provincial mismo, entonces yo si quiero manifestarles que en base al informe que tenemos de SEAGUA, último informe que recomienda buscar alternativas para el encause del agua, lo vamos a retomar nosotros, si bien es cierto la instancia pertinente del agua que es SEAGUA, y en cambio las quebradas nos corresponde a la institución como tal tenemos la ordenanza, como debemos afrontar lo que es quebradas, riachuelos, lagunas, entonces señor concejal yo si pido más bien hoy que conversemos, daremos solución a la población, y usted está siendo solo concejal no dirigente, porque repito se ha restringido, yo tuve reuniones con el director del gobierno provincial, con jurídico y técnico de SEAGUA, hemos tenido reuniones con el COE Provincial, resoluciones que uno como alcalde no conoció, y al enterarme toda esta situación si me preocupa, no me voy a quejar, y nunca me voy a quejar que no han hecho esto o si han hecho, solamente quiero es que cuando ya ingrese el nuevo director de SEAGUA, ahí recién van a tramitar, van a enviar a los técnicos para que ratifique que el Chiriaco naturalmente por ahí es el encause que estamos viendo todo el mundo, porque no hubiese sido justo que de pronto caiga una glosa, porque si estábamos esperando que el SEAGUA diga si es cauce natural, entonces como invierte el Gobierno Provincial, como gasto esa plata en ese cause, como invirtió el paso de agua de la carretera principal, entonces, yo si voy a pedir de la manera muy especial, nosotros como municipio, vamos a intervenir para evitar conflictos internos, porque cada quien quiere liderar, cada quien buscando el interés personal, entonces yo compañeros concejales, y por eso me permito adjuntar los informes, que vienen haciendo la maquinaria de propiedad municipal, hoy no quieren intervenir, el prefecto mismo está un poco preocupado, y dice yo me dedico a defender mi reservorio que está queriendo taponarse, y ya si me gana el invierno que puedo hacer; entonces yo si pido, compañeros concejales, compañero Leonel, lidere usted en Puñapi, la gente está decepcionado la vivienda nunca se recupera, del señor Lluglla dos casas que está identificado como destrucción, el uno está identificado dar el bono de seis por seis, y un presupuesto de seis mil dólares, pero ahí viene un pero que hay una resolución que el terreno donde ha afectado la vivienda, todo ese lote tiene que pasar a nombre del municipio, y que eso se transforme en área verde, quien le va a dar, que persona le va a dar el terreno a

nombre del municipio, absurdo, entonces por qué, porque a tiempo no exigimos que el MIDUVI cumpla con su parte, ahora ellos se lavan las manos, hay un decreto, que así dice y ya no se puede hacer más, y la otra vivienda de la otra señora Lluglla, dice que el quintil es alto por lo tanto no hay tal, hay casas destruidas, la gente a la intemperie con su familia o así, entonces para que ir a pelear, para que discutir, si no van a dar soluciones, yo simplemente dije al director provincial, porque no dijeron desde un inicio no hay tal y punto, dos palabras no hay como, y no tenga a la gente así ya es un año, el alcalde de Baños está dispuesto a hacer una rueda de prensa y denunciar estas cosas, pero mi estilo no es ese, yo debo crear soluciones en mi territorio, prefecto como quiera ha hecho conciencia, los directores, los técnicos ya como sea, vea yo hable y le dije vea ya deje de trabajar solo, métase en el grupo de nosotros, o donde está su grupo para nosotros ir y hacer un equipo de trabajo, la vía de la Suiza para acá, tenemos que mejorar, estamos lastrado, estamos pidiendo ese paso de agua, los ármicos, y el ingeniero ;Moreta dice que sí que la Junta ha pedido y usted pide nuevamente, y tuve que decirle vea con que llegue el objetivo, no importa quien haya pedido, y si un concejal hace la gestión, está haciendo la gestión por la necesidad, por el bien común y si ya tiene mande a poner, porque esa es la única vía habilitada, porque ahora sabemos que en Baños se fue nuevamente la vía, y ahí habido unas lagunas, que están bajando y va a demorar mucho ese proceso para habilitar la vía, Triunfo Ulba, y tenemos que mejorar nuestra vía, esa es la realidad, me salgo del tema de Puñapi, no se legalmente tenemos que apoyar, a la gente, tenemos que apoyar hasta donde nosotros podamos, el gobierno provincial si quiere apoyar pero menos, porque dice allá ya he gastado demasiado, no le quiero culpar compañero Leonel pero olvidemos eso, lo que quiero es que se una al equipo, a la gestión, usted conoce todo lo que ha pasado, donde quedo los documentos, donde esta los informes, y lo que simplemente quiero es que ese informes de SEAGUA diga ese es el cauce nada más. Y seguimos caminando, por que oigo decir que no, que por aquí era antes y nuevamente vamos a abrir, vea eso es ya imposible por cuanto todo eso está tapado esta trabajado, incluso existen unas construcciones de los galpones, por que allá ha sabido ir antes, pero ya no naturalmente está el encause por donde está al momento y eso métanse a la cabeza. Ya está visible el encause natural. Voy a esperar un poquito más porque el último informe que me pasa por parte de los técnicos solo recomienda que mejoremos el encause natural y en cuestión de vías manda al MTOP, Perdóneme con todo el trabajo que hace el MTOP cuando van a hacer, pudiendo nosotros apoyar y dialogando con la gente, yo estoy dispuesto a ir a una sesión con la comunidad, y conversar con la gente, porque la gente ya está cansado de esto, no pueden dormir porque ahí suena y me solidario porque eso es terrible. Yo ya no voy a mendigar en ninguna institución, por ejemplo MIDUVI ya contesto, no hay tal. Pero si les digo que el año anterior no nos participaron, solo nos mandaron al Q!UIPUX informes, se han reunido en el COE, se han peleado adentro, han pelead en vano porque resultados no hay, entonces por esta razón en base a nuestras competencias, en base a nuestras posibilidades, vamos a trabajar en todo el Cantón, y mañana hay un recorrido con el Alcalde de Baños a las nueve de la mañana y nos encontraremos en la y de la



suiza en laguna , y vamos a hacer un recorrido técnico, para ver cómo mismo esta esa situación, así que señores concejales participen vengan equipaditos, porque allá está lloviendo porque es monte; y n se aquí pase un informe no sé si tienen alguna inquietud al respecto, o alguien más quiere ampliar.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Señor Alcalde si me permite, yo manifesté en la sesión anterior, que estábamos agradecidos por la participación del gobierno municipal con la maquinaria, pero déjeme decir señor Alcalde que nosotros no solo como concejales, yo el año anterior estuve presidiendo la comunidad y hemos hecho todas las gestiones legales pertinentes, ante los entes pertinentes, tanto la SEAGUA, como la gobernación, se pidió el informe y yo tengo los documentos solicitando, porque cuando vino y usted estuvo presente, estuvieron presentes nuestros técnicos en la reunión que tuvo la gobernadora con la comunidad y ahí se dijo que se iba a encauzar la quebrada en base al informe técnico de la SEAGUA , y se iba a empezar los trabajos después de socializar con la comunidad, por donde queda el cauce; el cauce que se hizo y digo se hizo, porque estuve presente cuando vino la maquinaria de la municipalidad , porque fue la primera que llego con la excavadora justamente manejando el señor que le dicen pañuelo, por la cuestión que teníamos tres viviendas en peligro, , empezamos a drenar el camino, e hicimos para solventar en ese momento, una necesidad, sin estudio técnico sin nada, fue la necesidad de ese momento para salvaguardar las viviendas y entramos, y escavamos, y después que nosotros escavamos llego el concejo provincial y dijo a no, como esta escavado por acá pongamos el armico, sin ningún estudio técnico si es que habrá una glosa lo que sea, yo creo que cada institución sabrá responder, pero no nos podemos ir por encima de las competencias, hasta hoy la SEAGUA no ha emitido el criterio técnico, por donde quedan las quebradas, y eso sabe muy bien Geovanny con el hemos hablado y hemos comentado la situación, porque es muy difícil y la cuestión de la quebrada Chiriaco, como usted dice, el ingeniero Asael Sánchez envía un informe, y justamente yo hace dos años fui presidente de la junta de aguas y ya tuvimos eventualidades de ese tipo, y yo envié un informe y un oficio y tengo la documentación y las sugerencias emitidas por el mismo SEAGUA en ese entonces nos dice drenar el encause natural de la quebrada, lastimosamente cuando nos fuimos con la maquinaria que yo solicite al municipio, ya en el sitio de los hechos, las personas que tenían sus propiedades junto a la quebrada no nos dejaron drenar la quebrada, yo no digo que tal vez el evento hubiera sido de la misma magnitud, que hubiésemos salvaguardado muchas cosas, pero tal vez el impacto hubiera sido menor si drenábamos la quebrada por donde era el cauce natural, ahora, dada esas circunstancias, tuvimos una reunión con el director de la SEAGUA, y le exigimos el estudio, y que nos dé el estudio porque nadie se opone a decir no va por aquí el encause, lo que necesitamos es el estudio que diga vea señores de comunidad este es el estudio técnico y el encause queda por aquí por tales razones. Y eso es todo, pero nos han dejado a la comunidad a los condueños, de los terrenos y entramos a lo que usted dice Señor Alcalde, a enojarnos entre vecinos, porque yo si le digo aquí ya juegan intereses personales, ya no es lo

mismo yo tener la quebrada por el lado de mi terreno a lo que fue y a lo que hoy tengo. Entonces esos son intereses personales Señor Alcalde, y no sé cómo le dirán, como le comentarán las situaciones, pero nosotros hemos estado claros en eso y hemos conversado con el doctor Darwin, algún rato y yo le dije, que me facilite, incluso con el código civil nos fuimos donde el mismo doctor Velasteguí, y él es muy claro, y él sabe las potestades que tiene y no puede entrarse a una propiedad privada, y eso es lo malo que no podemos entrar a arreglar esta situación, en cuanto a lo del aguacate, eso no sucedía todavía y ahí ya se pidió el encause de las dos quebradas, porque se hizo como esta, porque la gente desesperada, en ese entonces, por salvaguardar sus propiedades dijo por acá escaven y eso es anti técnico, y el ingeniero sabe muy bien, porque la quebrada tiene curva y eso lastimosamente impide que el flujo corra normalmente, entonces si me gustaría Señor Alcalde, la documentación que usted requiera, los informes que hemos presentado como comunidad le podemos facilitar Señor Alcalde para que del respectivo seguimiento, incluso a la gobernación hemos presentado la documentación sin tener respuesta alguna, créame que nuestro afán siempre será el buscar el beneficio de la comunidad y ahí está el ingeniero Galarza, yo me enoje con el ingeniero, porque había una piedra que sacar mientras se iba el resto del agua acumulando en una vivienda y ya habíamos destapado el armico, y dijo no es que tengo que sacar la piedra, y yo llevaba la maquinaria, porque no estaba el ingeniero y llevaba para drenar la vivienda del señor Juan Tamayo, y llega el ingeniero y dice no tengo que sacar la piedra y la maquinaria se desvió y sabe que me dijo la señora, que usted es el que hace regresar la maquinaria, usted es el que no quiere que entre a drenar para que se salve la casa cuando las situaciones no son esas y uno por estar presente se ve comprometido a estas circunstancias, de muchas veces discutir y le digo públicamente al ingeniero aquí en sesión usted quería salvaguardar el camino, la gente quería salvaguardar la casa y sus propiedades, en ese momento para usted era la prioridad el camino, pero para las personas que trabajan, y laboran en el campo es muy importante una planta, es muy importante una vivienda, lastimosamente eso no nos ha permitido trabajar conjuntamente, porque a veces es la desesperación de uno, no como autoridad, sino como persona de querer dar una solución. Que tal vez uno no tiene la potestad sobre la maquinaria lógicamente, porque yo sé que se ha dicho que si el director de obra pública no autoriza, no se puede mover la maquinaria, y uno es respetuoso de eso porque no está en esa jurisdicción, pero cuando una va y pide un favor y dice vea por favor esto es urgente, yo también creo que hay que atender, y hay que ser solidarios con la gente, no era mi propiedad, para decir que era la propiedad del concejal que se iba a salvaguardar, no era la propiedad del concejal por favor, era la propiedad de otra persona, que a uno a veces le hacen parecer que uno es malo, como que no quieren dar la maquinaria, como que uno dispone sobre la maquinaria, incluso uno ha tenido que rogar a los empleados para que nos den una mano, pero independiente de eso creo que no paso ningún tipo de evento mayor en esta situación, y logramos encausar, la casa se logró evacuar, creo que ahora está normalizado, estamos trabajando bien, yo creo que agradecer la predisposición; otra cosa si me gustaría Señor Alcalde, y también al



señor director, si nosotros estamos en emergencia eso no debe implicar que nuestros empleados estén esperando que sea la hora que sea las cuatro de la tarde y nos vamos, perdóneme, yo algún rato yo les dije ustedes no son patriotas, ustedes no se conducen de la gente, si yo necesito quedar hasta las cinco de la tarde por que requiere la situación de emergencia yo me quedo, y si yo supiera manejar la maquinaria yo cojo y opero, pero lastimosamente esas cosas no se dan, y aquí se aduce que la municipalidad no reconoce horas extras señor alcalde, y si estamos declarando en emergencia el Cantón si sería bueno también que se reconozca a la gente, pero que labore más de las horas que tiene que laborar normalmente, para que ese beneficio se vea retribuido en que hemos salvaguardado algo de las personas, y si con eso no hemos logrado nada yo siempre digo hacemos lo que podemos, y si dentro de eso la naturaleza que nadie puede controlar, se nos viene encima, pues quedaremos con la satisfacción de por lo menos haber tratado de hacer algo, eso no más Señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE.-** Hemos compartido ideas, hemos compartido acciones inmediatas, siempre tomando en consideración por que es emergencia, la gente está comiendo en el mismo sitio, y prácticamente no tiene la hora de descanso, ellos trabajan de siete a cuatro de la tarde, ese es el trabajo normal, si de requerir más tiempo, de requerir que el personal se quede más tiempo, hágalo ingeniero, eso no hay ningún problema, ellos tiene derechos ganados, estamos dando de comer, hay que dejar claro eso no está aprobado pero igual la comida está yendo al sitio donde están trabajando, hasta las cuatro trabajan y de ahí de requerir una hora más y viendo la necesidad yo dispongo que se haga. Y quiero decir compañero Leonel que no este esperanzado que tengamos la idea de cambiar el cauce de la quebrada, vea ingeniero yo seré el primero en oponerme porque para abrir por otro lado es imposible. Si estando la realidad natural así y querer poner por otro lado el cauce por que el técnico diga, que va a decir el técnico, el técnico tiene que ver el cauce natural, porque es gasto en maquinaria, y eso es otro problema. Y cualquier técnico aunque de palo ha de ver y se ha de ratificar en el cause natural. Así que compañeros estamos trabajando, estamos afrontando los trabajos mejor todos avancemos y con más razón estando en el sitio.

**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.-** Señor Alcalde compañeros concejales, el día martes yo pase en la parroquia el triunfo y me encontré con el ingeniero de Obras públicas y manifestaba sobre desborde del cauce del rio plata el cual no tuvimos solución, pero gracias al apoyo del gobierno provincial tuvimos en la tarde ya casi solucionado el problema, el día Miércoles visite a usted en su calidad de alcalde y era justamente para hacer el oficio para emitir al gobierno provincial, porque no habíamos tenido en este caso la autorización para al señor operador ordenar que nos ayude con el encauce del agua, lamentablemente usted no estuvo, a veces como dicen la necesidad es una y el estar en una oficina es otra cosa, entonces tuve que trasladarme al concejo provincial gracias a la voluntad del ingeniero Ludwin Villacrés, y del ingeniero Almeida me ayudaron, no es por ir por encima de la autoridad, sino es por la necesidad del sector en el cual uno se



vive, y las personas también nos obligan hacer los trámites, eso no más señor alcalde, y pedirle mejor disculpas por no haber esperado a la alcaldía.

**SEÑOR ALCALDE.-** No se preocupe eso mejor es apoyo.

**INGENIERO GEOVANNY SORIA.-** Respecto a esto nosotros hicimos una evaluación, de la parte alta de la quebrada el Aguacate, la quebrada Chiriacu está un poco más consolidada dentro del proceso, la quebrada el aguacate hay un proceso de ocho días más o menos que le pase un informe al señor alcalde, a nosotros nos preocupa más todavía después de los ocho días, que se le paso un informe al señor Alcalde, a nosotros nos preocupa más todavía ya ahorita las grietas de separación ahora son más grandes, por lo que pongo en conocimiento de ustedes por que debe generar ya su proceso, de movilización aunque no voluntaria si forzosa de las personas de la comunidad, de las viviendas que están en ese sector, el volumen que ha bajado hasta el momento no es de tan grande magnitud como el año anterior, si tuviéramos la magnitud del flujo del año anterior, las viviendas y todas las partes de los cultivos estuviera ya comprometido, el trabajo que hizo la maquinaria casi en un mes, en una noche se colapsó totalmente, y los trabajos que se está realizando son para reducir al mínimo el riesgo, ahora si lo que yo considero es un proceso de movilización de as personas, el albergue está listo, está disponible, la preocupación de las personas es porque está muy distante, se está esperando la ubicación del albergue temporal y principalmente las familias están yéndose a familias de acogida, cierta parte de la población es muy reacia a movilizarse de sus viviendas por lo cual yo si pido un pronunciamiento legal a ver cuál sería un trámite de deslindar responsabilidad de ellos si siguen manteniéndose en esos lugares, porque ellos no quieren movilizarse de esos sectores, y el riesgo es totalmente latente, aparte de eso se habló de la parte del Triunfo y tenemos también una complicación en el rio Corazón, en la parte baja donde desemboca con el rio Patate, hubo un desprendimiento de un talud de tierra de grandes proporciones de alrededor de unos treinta metros de ancho se generó el represamiento del rio en alrededor de unos treinta minutos, el mismo cauce por la acumulación del agua saco el material pero eso está latente porque tenemos todo el material, está ya activado el COE en los andes, y está ahorita resolviendo, pero es imposible lo que piden por que las personas quieren meter maquinaria pero es totalmente inaccesible ese lugar porque quieren cambiar el cauce del rio y esa es una actividad extremadamente riesgosa y es imposible entrar con maquinaria al sector. Y otro habilitante también es que los GADs parroquiales tiene una limitación económica bastante fuerte que no les permite contratar ni siquiera para eventos particulares o eventuales como el otro año, cierto tipo de maquinaria para solucionar y esa es la preocupación de los tres GADS porque se sienten impotentes al momento de contratar maquinaria por parte de ellos para subsanar ciertas medidas, en ciertas juntas parroquiales tenemos valores que están oscilando en los sesenta dólares, en la cuenta corriente del GAD Sucre cuarenta y siete centavos en el GAD Los andes, eso sí es un factor que está afectando directamente, en el punto de ellos es que se trata de



Buscar una solución y yo si diría que el GAD Provincial debe asumir sus competencias reales, porque el manejo de cuencas y micro cuencas es una competencia del GAD Provincial, dentro de eso ellos tendrían que ayudar a los GADs y al de nosotros también en la parte de maquinaria, por que como dice el ingeniero estamos trabajando al cien por ciento con la maquinaria y no nos abastecemos eso sería en síntesis.

**SEÑOR ALCALDE.-** Antes de pasar de este tema es necesario saber , no sé si procede que la gente nos pueda echar una firma y de que ellos puedan ser responsables de que suceda o no se también es nuestra responsabilidad , tenemos una casa en Puñapi, terminado y yo ya envié a usted director para que puedan hacer uso y si es posible que sirva como albergue al momento, y no es preciso inaugurar, vea lo importante la obra está hecha, y pueden hacer uso permanente, no es cien por ciento solucionable pero ahí no hay mucho peligro, y por ahí podemos poner una calificación para que ese sea un albergue temporal, hasta terminar el proceso del invierno, así que eso más bien tome en cuenta para que sea fortaleza para la población, y ahora en los Andes, si es lamentable saber eso , económicamente las Juntas parroquiales vea no sé cómo terminaran, hoy se fueron una marcha a quito, hoy tuve una reunión con los directivos que han quedado a una reunión, porque están pensando hacer el presupuesto participativo desde mañana, presupuesto que va a disminuir y en nuestro caso es igual para los sectores periféricos, bajan a cien mil hay un recorte de treinta mil dólares, y mire que el 2017 va a ser un año muy complicado y también ya es época de política y es más nos mandaran un presupuesto prorrogado, y eso quiere decir que tenemos que manejar con el mismo presupuesto de este año, es complicado pero cuando se quiere como quiera tenemos que salir adelante, pero si es necesario conversar con la gente, compartir con la gente, que ellos también entiendan y colaboren, porque tiene que concientizarse a la gente, y hacer y, tomar en cuenta que la vida esta sobre todas las cosas, porque no podemos decir a la naturaleza no baje por aquí, eso va a bajar, todos prevén que está muy fuerte la parte de arriba pero hay que pensar si podemos salvaguardar nuestras vidas, así quedemos cruzado de brazos pero la vida como quiera podemos volver a iniciar, a trabajar de nuevo, pero, pudiendo dialogar ahí libramos incluso de nuestras conciencias .

**INGENIERO GEOVANNY SORIA.-** De nuestra parte se hizo esa socialización de concientización ya el 15 de Junio y hay que seguir insistiendo dentro del proceso, pero si en el último recorrido que hicimos por las viviendas había bajado un flujo un poco grande, y estaba el ingeniero Hoyos, entonces se socializa con las personas el tema de la movilización, pero es bastante complejo porque tampoco se puede decir e hoy para mañana a aun a persona vea disculpe evacue su casa y vayan a vivir en un albergue , es complicado ponerse en los zapatos de las personas, pero si considero que es un proceso que se recomienda desde el manual de gestión de riesgos , que después del proceso que se ha socializado con ellos y ya no existe disponibilidad, nosotros le estamos brindando las facilidades para su movilización, y si después de eso ellos se mantienen en un lugar que consideramos que son 20

familias que están dentro el proceso de riesgos, es una responsabilidad de ellos tanto del jefe de familia como la persona que maneje de exponer a niños, a esos espacios y momentos que se pueda generar, en si los tiempos son cortos como para reaccionar los flujos bajan a una velocidad de hasta cien kilómetros por hora y es imposible que una persona pueda movilizarse desde una vivienda que está en una zona de riesgo hacia una zona segura. Y una vez hecha la investigación ya se determina que es bastante inestable la conformación geológica de la montaña en este caso del aguacate, entonces ya eso si considero que departe de ustedes también sería importante concientizarles para evitar cualquier situación.

**SEÑOR CONCEJAL EFRAÍN AIMARA.-** Yo veo los informes de obras públicas que están trabajando al cien por ciento, pero ya uno viendo en el lugar del hecho por más que ponga cien por ciento, como dice el ingeniero de riesgos si necesitamos socializar a la gente, a los que viven ahí que la vez que fuimos y conversamos con ellos y dicen cómo vamos a salir, primero que cuando ustedes mandan son la gente de ahí mismo que hace uso de esas camas, donde nosotros podemos estar, eso hay que tomar en cuenta, sin ellos nos están dando esa respuesta, si las cosas pasaran si nos van a decir no han hecho nada el concejo, pero al ingeniero que tome en cuenta porque esa respuesta nos daba la gente que estaba ahí. Y lo otro que también decían que algunos tenían terreno por Leitillo y digo mire si la montaña está avisando que va a bajar usted tenga hasta por emergencia haga una cosita, pero ellos decían pero uno ya se vive aquí, y como voy a ir para allá y les decía pero mire la montaña, y ellos contestaban que cuando baje la montaña harán favor de buscar con el tractor, eso es lo que nos dijeron ellos, entonces, de pronto ellos no creen lo que puede suceder, pero nosotros con las experiencias que tenemos necesitamos ojala ir a conversar con la gente de ahí. Entonces yo si sugiero señor alcalde reunirnos con los afectados por que con el resto de la comunidad a ellos no les interesa, porque con la naturaleza no se juega.

**INGENIERO LEONEL HOYOS.-** Si me permite en la cuestión de GAD si es una preocupación a uno, primero por ser autoridad en la municipalidad y tomando muy en cuenta las palabras de Geovanny porque si hemos hecho concientización, las tres viviendas, que están donde llega el flujo de material, han sido evacuadas ya, están dos en familias escogientes, la otra familia está en la casa comunal nueva, el señor presidente autorizo, están con las cosas ahí pero habrá que coordinar como se puede optimizar porque conversábamos con la gente y decían queremos salir la noche, pero queremos estar cerca por la cuestión de la vivienda, el jefe de familia por lo menos quiere ir a ver la casa, como esta y todo porque la otra noche que pasábamos a las once y media es triste ver que los jefes de familia no duermen hacen vigilia, y están pendiente los unos están durmiendo y los otros están al filo del camino observando a ver qué es lo que sucede, y les dije por que no evacuamos, en el Mirador está listo el albergue, y nos dicen que es la situación de viajar, pero si habilitamos el albergue en la zona de Puñapi que es la casa comunal vieja, donde podríamos que se yo guardar las cosas de la familias que

están llegando, porque no tienen en donde poner, entonces ahí podríamos ubicar las camas en la casa comunal nueva que sería bueno que Geovanny coordine con el Mies para que esa situación habilitemos ese albergue y la otra situación señor Alcalde, usted siendo concejero provincial yo si lamento mucho y cuando hablamos con los ingenieros del concejo provincial, como se pretende salvaguardar una obra y se piensa solo en la obra que habría que preguntarle a la gente con que permiso construyeron en la parte alta de las viviendas, también habría que preguntar al concejo provincial como a sabiendas que se le fue el tanque volvieron a reconstruir en el mismo sitio, ósea con que permiso hicieron, entonces habría que hacer las averiguaciones pertinentes, porque la gente cuando construyo creo que o había normativa en la municipalidad que hoy si la existe, donde se prohíbe las construcciones en esta zona y se debe prohibir también a la gente del área rural el informe de gestión de riesgos para poder construir una vivienda, eso no necesita y la ente construyo porque muchas veces era el único sitio donde tenía

Para construir, pero estamos corrigiendo esa situación lo que si le pido señor alcalde haga esa coordinación con el Mies para poder poner el albergue y solicitar a la gente que evacue, y no es tanto como dice Efraín la gente se queda pero no duerme, y si es que tiene un lugar cercano donde irse la gente si va a ir porque ellos quieren visitar las viviendas. Y otra situación que pediría al ingeniero de obras públicas es que en la mañana tipo seis de la mañana los chicos salen a clases, y no tenemos el paso y llega la maquinaria a las siete y media ocho de la mañana ya cuando no pueden salir, los chicos tienen que salir y lo óptimo sería que a las seis y media máximo este ahí la maquinaria para poder salir, porque después el flujo de vehículos es menor.

**INGENIERO DIEGO GALARZA.-** Si están trabajando ya a las seis ya está ahí el operador, la máquina del señor Terán está quedándose al otro lado y desde ahí viene limpiando, en vez de venir al municipio el señor ya está operando, yo a lo que vengo por allá y ya está operando esa máquina, lo que para que en capa rosa toda la noche se acumula y se demora.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Pero lo que necesitamos es acá ingeniero, lo del aguacate para que salga la gente que sale a Patate los chicos que estudian tanto en la escuela como en el colegio, lastimosamente Nelson viene limpiando la parte de Baños pero llega diez de la mañana, nuestros operadores están dando paso a partir de ocho y media, y recién estamos habilitando el paso, y si tenemos la maquinaria en el otro frente que vaya la motoniveladora para que se quede ahí y el operador que madrugue un poco más, a pesar que la moto hasta las cuatro de la tarde no le veo tan indispensable, pero si le veo que para habilitar el paso debería estar ahí a las seis, seis y media,

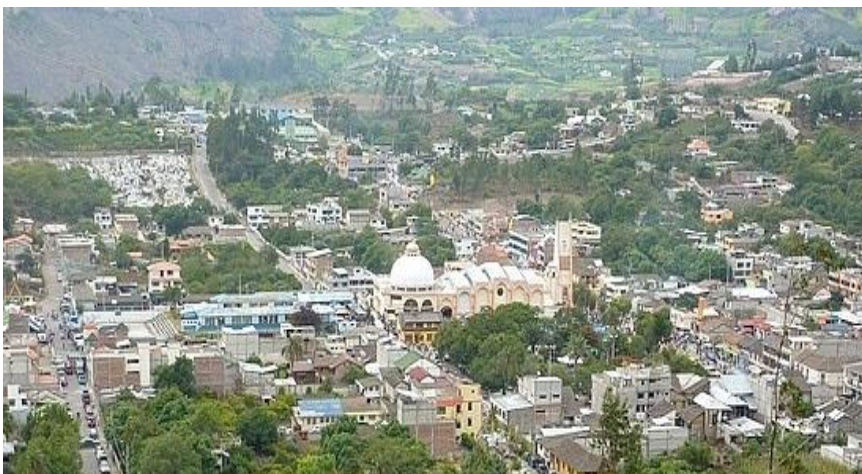


**SEÑOR ALCALDE.-** Ya creo que hemos tratado dem para que tomen en consideración desarrollo social lo que coordinar con el mies porque también hay que política si está pendiente, sé que envía inforr gobernadora, y de ahí tiene que operarse también adjuntado la documentación y la resolución admi emergencia, los informes respectivos que abaliza y realizando la maquinaria y ratiffcales el requerir maquinaria se lo hará. En consideración de ust secretario.

## **5.-PLANIFICACIÓN DE FESTIVIDADES POR EL ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE PATATE.**



S  
a  
d  
le





**1. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO**

**2. NOMBRE DEL PROYECTO:** “PROYECTO DE PROMOCION Y DIFUSIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL CANTÓN SAN CRISTOBAL DE PATATE, PROVINCIA DE TUNGURAHUA 2016”.

**3. FECHA DE PRESENTACIÓN:** .....

**4. DURACIÓN DEL PROYECTO:** Las actividades propuestas en el proyecto iniciará el ..... y finalizará el 13 de septiembre del 2016.

**5. SUMA TOTAL DEL PROYECTO:** \$ ..... sin IVA

**6. ALCANCE DEL PROYECTO:** Nacional, Provincial, y Local.

**7. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE SE BENEFICIARÁN CON EL PROYECTO.**

Los beneficiarios directos del proyecto serán los grupos asociados de Patate, así como los 13.497 habitantes que habitan en el cantón, mientras que los indirectos se convierten los turistas de los cantones de las vecinas provincias.

**8. CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO**

La elaboración e implementación del proyecto estará a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, encargado de promover y difundir las actividades turísticas, culturales y deportivas dentro y fuera del cantón.

**9. ORGANIZACIÓN PROMOTORA DEL PROYECTO**

El Gobierno Autónomo Descentralizado de San Cristóbal de Patate, será el ente organizador que promueva el mencionado proyecto, el objetivo es recuperar la cultura mediante la ejecución de actividades culturales, ecoturísticas y deportivas que reflejen la identidad Patateña, sobre todo que se recupere en las generaciones actuales y futuras los saberes ancestrales que se encuentran en proceso de desaparición.



## 10. ANTECEDENTES

La provincia de Tungurahua está conformada por 9 cantones, uno de ellos es San Cristóbal de Patate, un sitio privilegiado por su ubicación geográfica, en los siglos XIV y XV pasó a formar parte de la nación Quiteña y de la “Confederación Quito Panzaleo Puruhá”. Luego de la fundación de Quito por el año 1534, se procedió a fundar pueblos y ciudades por orden de los reyes de España, en 1540 Patate fue entregado en encomienda al español Antonio Díaz, quien a su vez entregó esta comarca a los sacerdotes dominicos y posteriormente a los jesuitas.

Para 1570, siendo presidente de la Real Audiencia de Quito don Hernando de Santillán y Obispo de estas tierras Luís López de Solís, ordena a don Antonio de Clavijo que fundara el pueblo de Patate conjuntamente con Ambato, Pelileo, Píllaro, Quero, entre otros. Clavijo trazó el territorio de Patate para su fundación. Con el pasar de los años en 1586 por la opresión hacia la población local, empezaron los levantamientos contra el régimen español, los pueblos de Pelileo, Baños y Patate por las leyes arbitrarias que se imponían contra el pueblo, entre ellas las alcabalas, el estanco, el derecho de encomienda y los obrajes.

Luego del terremoto ocurrido el 4 de febrero de 1797, el rey Felipe V dispuso la reedificación de Patate, encomendando tal misión a Juan Clavijo, pero don Bernardo Darquea, corregidor de Ambato, quién trazo definitivamente los planos en 1798, fecha en donde se celebró por primera vez la fiesta de su patrono San Cristóbal.

En la época republicana por 1835 los Patateños pelearon en la Batalla de Miñarica, a favor de los revolucionarios, pero en 1852 el valle de Patate forma el cuerpo de milicias ante la pretendida invasión de Flores. En 1856 se levantan contra el abuso del General Urbina, mientras que el 13 de septiembre de 1923 en la presidencia de Luis Tamayo se produjo la “Masacre de Leito”.

Para el año 1960 aparecen los procederes de nuestra independencia cantonal, la junta de los Notables Patateños de Quito, Guayaquil, Cuenca y Ambato vieron que luego de 113 años de vida parroquial merecían por historia tener la independencia política y es por ello que el “**13 DE SEPTIEMBRE DE 1973**”, el Gobierno del General Rodríguez Lara firmó el decreto 10-87 donde promulga la creación del cantón Patate con las parroquias La Matriz, Los Andes, El Sucre y El Triunfo.



Con el antecedente expuesto entre los meses de agosto y septiembre de cada año se concentra y da lugar a la exposición de actos culturales, ecoturísticos y deportivos con el fin de conmemorar con regocijo este hecho histórico.

## **11. JUSTIFICACIÓN**

El cantón San Cristóbal de Patate está caracterizado por la práctica de costumbres y tradiciones, que año a año se ha venido desarrollando eventos socioculturales, ecoturísticos y deportivos en el cantón, además de significar un aporte importante para el desarrollo económico y social de la gente local.

La economía de la mayoría de las familias que residen en el cantón, se ve reactivada con la realización de las actividades culturales, deportivas, ecoturísticas y recreativas durante los meses de agosto y septiembre, fechas en donde existe gran afluencia turística nacional e internacional, los mismos que se concentran en el desarrollo de los diferentes eventos organizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado San Cristóbal de Patate.

Actualmente las diferentes prohibiciones existentes en torno al financiamiento de actividades dentro del esquema conmemorativo, exigen la intervención de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, quienes en el marco del cumplimiento de sus competencias exclusivas deben gestionar la realización de eventos encaminados a la promoción y difusión turística, cultural y deportiva a través de actos y programas.

En cumplimiento el Art. 7 de la Ordenanza de Gestión, promoción y difusión del desarrollo turístico, cultural y deportivo del cantón Patate será necesaria la presentación del proyecto con su respectivo presupuesto, el mismo que describirá todas las actividades y/o programaciones a realizarse y considerando;

Que el numeral 8 del art, 264 de la Constitución del Ecuador, indica que los gobiernos municipales tendrán la competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, la de preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir espacios públicos para fines;



Que, el literal e) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, indica que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son afines de los gobiernos autónomos descentralizados, la recuperación, preservación, y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

Que, el literal g) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, indica que es función de los municipios regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal;

Que, el literal h) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), indica que es función de los municipios promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria.

Que, el literal q) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), indica que los municipios deberán promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Que, el literal h) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), indica que es competencia exclusiva de los GAD municipales sin perjuicio de otras que determine la ley, preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir espacios para estos fines;

Que, el Art. 144 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), indica que corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines;

Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenibilidad integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa;



Que, el Art. 17 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, indica que las instituciones autónomas y del sector público en general, podrán realizar donaciones a personas naturales o jurídicas privadas siempre y cuando estos correspondan a programas de desarrollo cultural, desarrollo y promoción turística, deportiva, comunitaria y científica, o que hayan sido establecidos mediante disposición legal y siempre que exista la partida presupuestaria correspondiente;

Que, el Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que se prohíbe a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este código, siempre que exista la partida presupuestaria;

Que, el Art. 1 del Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que, los Concejos Municipales o Metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante Resolución establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

Que, el Art. 10 del COOTAD, indica que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos del gobierno propios, en sus respectivas jurisdicciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Que, el Art. 7 del COOTAD, indica que para, el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial.



Que, el literal d) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, indica que son atribuciones del Concejo Municipal la de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Por lo tanto se ha considerado que las diferentes programaciones desarrolladas durante los meses de agosto y septiembre sean consideradas como programa Cultural oficial, dentro de la ordenanza de Gestión, promoción y difusión del desarrollo ecoturístico, cultural y deportivo del cantón San Cristóbal de Patate.

## **12. OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Implementar el proyecto de promoción y difusión turística, cultural y deportiva del cantón San Cristóbal de Patate, provincia de Tungurahua 2016, a través de programas oficiales que contribuyan a promover el desarrollo ecoturístico, cultural y deportivo.

### **Objetivos específicos.**

- ✓ Promover, patrocinar y difundir la cultura para recuperar el patrimonio natural y cultural del cantón San Cristóbal de Patate.



- ✓ Desarrollar actividades ecoturísticas, culturales y deportivas para incrementar el flujo turístico nacional e internacional en el cantón.
  
- ✓ Impulsar el desarrollo socio-económico de la gente local a través de alternativas sostenibles

**PROPUESTA PARA LAS FESTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y TURÍSTICAS POR XLII**

**ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE PATATE**

y sustentables que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los Patateños.

**13. ACTIVIDADES.**

El proyecto será ejecutado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Patate en coordinación con los diferentes departamentos del GAD Patate (Desarrollo social, Obras públicas y Departamento financiero).

**14.-CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES.**

A continuación se encuentra el respectivo cronograma valorado de actividades:



FECHA Y HORA	EVENTO	PRESUP. REFER
<u>28 de Agosto</u>	Lanzamiento de fiestas por celebrar el XLIII Aniversario de cantonización de Patate	<b>2000</b>
<u>3 de Septiembre</u>	Deportes Extremos	<b>1000</b>
<u>2 de Septiembre</u>	Elección Reina Cantonal	<b>20000</b>
<u>10 y 11 de Septiembre</u>	Expo feria turística, agropecuaria, artesanal y gastronómica Patate 2016	<b>18000</b>
<u>13 de Septiembre</u>	Misa en honor a las festividades de cantonización	<b>500</b>
	Sesión Solemne-Banquete	<b>2000</b>
	Desfile Cívico de la Confraternidad Patateña por el XLII Aniversario de Cantonización de Patate por las principales calles del cantón.	<b>8500</b>
	<b>Permisos</b>	<b>2000</b>
<b>TOTAL</b>		

**SEÑOR ALCALDE.-** No sé si alguna idea, alguna cosa que puedan acotar, hay un oficio, que presenta la comisión que vino antes de la sesión oficial que planteaba que quieren que les dé una fecha para hacer un evento denominado la madrina de oro, a través del grupo CUYNACUC y que nosotros como municipio auspiciemos, con la amplificación, no sé si legalmente se puede.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Con la firma e un convenio podemos prestarles el coliseo

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Y de ahí ellos hagan las entradas y todo.

**SEÑOR ALCALDE.-** El sonido no ayudaremos, en el oficio no creo que esta puesto sonido.



**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Pero aquí pidió sonido, pidió permisos, pidió todo, tarima.

**SEÑOR ALCALDE.-** Bueno los permisos hacemos global eso no hay problema, ellos quieren que se fije una fecha para que hagan el festival. Y estamos viendo la posibilidad de lanzar las fiestas en Ambato porque ahí hay medios de comunicación y promocionan, ya hemos hecho aquí entre nosotros hemos hecho pero nunca trasciende.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** No sé si me permite señor alcalde en esa situación yo creo que hay que ser y yo llamo un poco a la coherencia porque estamos trabajando, por un lado estamos ratificando y apoyando a la declaratoria de emergencia del cantón y por otra estamos buscando hacer una festividad que implicara un costo de 54 mil dólares y yo creo compañeros y me voy a ratificar en lo que pedí, y que hay dos eventos que no podemos excluir, lo que es elección de la reina y lo que es la sesión solemne y lo que es el desfile cívico que vendría a ser, pero yo creo que gastar los dieciocho mil a la expo feria yo creo que podemos ahorrarnos ese dinero y no hacer la expo feria, porque yo no le veo el fin, yo sé que es difusión turística y todo pero en este momento no es oportuno para hacer la erogación económica.

**SEÑOR ALCALDE.-** En Pelileo mejor la elección de la reina mejor suspenden.

**SEÑORITA CONCEJALA CECIBEL LLERENA.-** No sé si hacemos la elección de la reina virtual, o algo que se ahorre.

**INGENIERO JOHN MARCIAL.-** Hay que considerar que la feria desde hace años atrás ya es un icono pero por la recesión económica tenemos problemas para financiar la feria antes nos financiábamos con lo de los stands y todo, pero cada vez es más difícil la crisis y nos tocaría a hi si afrontar con una decisión de subir más, por ejemplo antes teníamos cuatro casas de vehículos que apoyaban y el año anterior no hubo por lo que no hay salida de los vehículos.

**SEÑORITA CONCEJALA CECIBEL LLERENA.-** Yo si me ratifico en suspender la feria y podemos hacer el lanzamiento la misa, la sesión solemne, la elección de la reina, pero tratemos de reducir, porque no estamos como para gastar toda esa cantidad de dinero. Si bien es cierto a veces nos complicamos en contratar una maquinaria más y queremos gastar dieciocho mil dólares más, así haya una feria posicionada, la gente viene y ya no compra, si hace dos años adquirieron unos stands la feria era buena y les trajeron buenos réditos, pero el año anterior ya no funciono y peor este año. Por eso mejor compañeros sugiero suspendamos la feria



porque no podemos hacer con el propósito de generar economía si vean la economía a nivel mundial esta malo

**SEÑOR ALCALDE.-** La feria es un icono y podemos hacer algo más pequeño más interno con artistas propios por que las otras veces lo que fue la plata fue en artista.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** El día sábado se dio el evento cultural y se presentaron artistas de aquí y fue un lujo de artistas y la gente se perdió.

**SEÑOR ALCALDE.** Bueno está planteando de no hacer la feria compañeros ganemos tiempo y resolvamos

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Ahí podría ocuparse es fecha para dar a la agrupación CUYANAUC.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Yo creo que lo de la reina si podríamos hacer algo sencillo, no haciendo elección,

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** En ese programa de la elección se va la plata e los artistas también, y puede ser que el concejo dice que se inscriban como máximo las tres o las cinco candidatas, y lo que pasa que si no hacemos eso, a pesar que no hemos tenido la participación de muchas candidatas, y solo con entradas podemos solventar esto lo que se va la plata en artistas

**SEÑOR ALCALDE.-** Hacemos lanzamiento de fiestas sí o no.

POR UNANIMIDAD RESPONDEN SI

**SEÑOR ALCALDE.-** Deportes extremos.-

POR UNANIMIDAD RESPONDEN SI

**SEÑOR ALCALDE.-** Reina cantonal el 3 de septiembre se hace o no se hace.

POR UNANIMIDAD RESPONDEN SI

**SEÑOR ALCALDE.-** La expo feria se hace o no se hace; Someta a votación señor secretario.

**SEÑOR CONCEJAL EFRAÍN AIMARA.-** No estoy de acuerdo

**LIC. MEDARDO CHILQUINGA.-** Si se haga

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** No estoy de acuerdo.



**SEÑORITA CONCEJALA CECIBEL LLERENA.-** No estoy de acuerdo

**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.-** No esto de acuerdo

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Si se haga.

**SEÑOR SECRETARIO.-** Por mayoría no se haga las expo feria.

**SEÑOR ALCALDE.-** La misa de acción de gracias.

**POR UNANIMIDAD RESPONDEN QUE SI SE HAGA.**

**SEÑOR ALCALDE.-** La sesión solemne se hace o no se hace.

**POR UNANIMIDAD RESPONDEN QUE SI SE HAGA.**

**SEÑOR ALCALDE.-** El desfile,

**POR UNANIMIDAD RESPONDEN QUE SI SE HAGA.**

**SEÑOR ALCALDE.-** Quedaría abierto la positividad que cualquier ciudadano, u organización realice cualquier otro evento.

**POR UNANIMIDAD RESPONDEN QUE SI.**

**SEÑOR ALCALDE.-** Porque de pronto pueden hacer alguna asociación la feria y eso no podemos impedir, y sería bueno nombrar las comisiones, o seria las del año anterior mismo.

**SEÑORES CONCEJALES.-** Seria las del año anterior mismo.

**RESOLUCIÓN N° 071-27-06-2016-GADM.- CUARTO PUNTO.- PLANIFICACIÓN DE FESTIVIDADES POR EL CUADRAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE PATATE,** EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JUNIO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DEL TLG. EFRAÍN AIMARA, ING. LEONEL HOYOS GALARZA, ING. CECIBEL LLERENA, SRTA. LAURA TITE, E ING. JORGE VEGA MUÑOZ; **RESUELVEN POR UNANIMIDAD: QUE SE REALICE LOS SIGUIENTES EVENTOS:**

1. PROGRAMA LA MANDARINA DE ORO EL 27 DE AGOSTO
2. LANZAMIENTO DE FIESTAS
3. DEPORTES EXTREMOS
4. ELECCIÓN DE REINA
5. MISA DE ACCIÓN DE GRACIAS



6. DESFILE CÍVICO
7. SESIÓN SOLEMNE

Sin más que tratar y al haberse agotado el orden del día, el Señor Alcalde declara clausurada la sesión ordinaria siendo las 19h52 minutos firmando para constancia y unidad de acto el Señor Alcalde y Secretario quien certifica.

Lcdo. Medardo Chilibingua

ALCALDE

Ab. Daniel Mosquera Garcés

Secretario General